

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 017-2020:** Acta de la Sesión Ordinaria cero diecisiete-dos mil  
2 veinte, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del  
3 Palacio Municipal de Quepos, el martes veintiuno de julio de dos mil veinte, dando inicio a las  
4 diecisiete horas con seis minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

**Regidores Suplentes**

6 Kenneth Pérez Vargas, Presidente  
7 Yanssi Rodríguez Brenes, Vicepresidenta  
8 Hugo Arias Azofeifa  
9 Rigoberto León Mora  
10 Niria Fonseca Fallas

Kevin Gannon Vargas  
Stiven Méndez Barboza  
María Isabel Sibaja Arias  
Elisa Madrigal Ortíz  
José Rafael León Mora

11 **Síndicos Propietarios**

**Síndicos Suplentes**

12 Dixon Espinoza Cordero  
13 Jenny Román Ceciliano  
14 Allen Jiménez Zamora

Diana Canales Lara  
Guillermo Díaz Gómez

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I de Quepos  
17 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal  
18 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal  
19 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

20 **AUSENTES**

21 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos

22 -----  
23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----  
31 -----  
32 -----  
33 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas  
3 con seis minutos del martes veintiuno de julio de dos mil veinte da inicio a la presente  
4 Sesión. Se realiza un minuto de silencio por el reciente fallecimiento de una doctora en  
5 nuestro cantón. Se deja constancia que el Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor Suplente,  
6 al ser las 17:45hrs se retira de la sesión por presentársele un asunto familiar de urgencia.

7 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

8 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 015-2020, del día martes 14 de julio de 2020 -----**

9 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba con cinco**  
10 **votos el:** Acta de la Sesión Ordinaria No. 015-2020, del día martes 14 de julio de 2020.

11 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

12 **NO HAY**

13 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

14 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALCK-375-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
15 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

16 “Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jim, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad  
17 de Quepos, en este acto informo respetuosamente que por motivos de salud no me  
18 presentare a la sesión ordinaria del día de hoy, por lo tanto, autorizo a la Señora Vera  
19 Elizondo Murillo, Vicealcaldesa de este Municipio para que me represente.”-----

20 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
21 MQ-ALCK-375-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de  
22 Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

23 **Asunto 02.** Oficio HAC-318-20, suscrito por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de  
24 Área, Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa; que textualmente dice: “(...) –

25 “Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos  
26 Hacendarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa  
27 Municipalidad sobre el expediente 22.080, **SEGUNDO PRESUPUESTO**  
28 **EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO**  
29 **ECONOMICO DEL 2020 Y SEGUNDA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA**  
30 **LEY N.º9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE**  
31 **LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS**  
32 **REFORMAS.** Para tal efecto, se adjunta el texto base de dicho proyecto. -----

33 Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de **tres** días hábiles de acuerdo con la  
34 reforma al Reglamento de la Asamblea Legislativa en relación con los presupuestos

Acta N° 017-2020 Ordinaria

21-07-2020

Periodo 2020-2024

1 Covid-19. Debido a que el presupuesto debe ser aprobado máximo en seis días hábiles,  
2 no hay posibilidad de otorgarles una prórroga.-----

3 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del  
4 Concejo Municipal, para estudio y recomendación, sobre el expediente 22.080,  
5 **SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL**  
6 **EJERCICIO ECONOMICO DEL 2020 Y SEGUNDA MODIFICACION**  
7 **LEGISLATIVA DE LA LEY N.º9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y**  
8 **EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO**  
9 **2020 Y SUS REFORMAS.** Se autoriza al Asesor Legal a remitir la respuesta dentro del  
10 plazo hábil a la Asamblea Legislativa y que posteriormente sea conocida por el Concejo  
11 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**  
12 **del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare**  
13 **el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

15 **Asunto 03.** Oficio DE-E-228-07-2020, suscrito por la Mba. Karen Porras Arguedas,  
16 Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; que textualmente dice:  
17 “(...) -----

18 “Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad  
19 que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de Costa Rica desde hace  
20 42 años. -----

21 El miércoles 15 de julio de 2020 mediante oficio HAC-31820, la Comisión Permanente  
22 Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, envió consulta a las  
23 municipalidades el expediente 22.080, *Segundo Presupuesto Extraordinario de la*  
24 *República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de*  
25 *la Ley N°9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el*  
26 *ejercicio económico 2020 y sus reformas.* -----

27 En un plazo de tres días hábiles las municipalidades deben enviar su criterio sobre dicho  
28 proyecto de ley, el cual contiene un recorte significativo de los recursos provenientes de  
29 la Ley 8114 para la atención de la Red Vial Cantonal y las Asociaciones de Desarrollo.  
30 De ahí que respetuosamente les compartimos argumentos legales que podrían tomar en  
31 cuenta para su valoración: --

32 **Artículo 170 de la Constitución Política--**

33 Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la  
34 República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será  
35 inferior a un diez por ciento 10 de los ingresos ordinarios calculados para el año  
36 económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se trasladarán del  
37 Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos  
38 indicados. Transitorio.- La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será  
39 progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el  
40 diez por ciento (10%) total Periódicamente, en cada asignación de los recursos  
41 establecidos en el artículo 170 la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que  
42 indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales [...]”.-----

1 **Artículo 5 de la Ley 9329--**

2 Para la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, los gobiernos locales contarán  
3 con los recursos incluidos en el artículo 12 de la presente ley, correspondientes al inciso  
4 b) del artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4  
5 de julio de 2001, y sus reformas. -----

6 En ningún caso, el aporte podrá ser menor al uno coma cinco por ciento (1,5%) de los  
7 ingresos ordinarios del Gobierno central. Se incluirán dentro de este monto los aportes en  
8 materiales e insumos que realice el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT),  
9 a solicitud de las municipalidades, para la construcción o el mantenimiento de la red vial  
10 cantonal. Los fondos correspondientes a los quince puntos porcentuales adicionales de lo  
11 recaudado en virtud del impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción  
12 nacional como importado, creado mediante la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y  
13 Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, serán girados directamente  
14 a los gobiernos locales por la Tesorería Nacional a partir de la promulgación de la  
15 presente ley. Sin embargo, el aumento de recursos, indicado en este artículo será  
16 prorrateado a razón de una tercera parte por año hasta completar la totalidad de dicho  
17 aumento, de tal forma que a partir de la cuarta anualidad y subsiguientes se continuará  
18 aplicando el porcentaje completo adicional. Dicho aumento porcentual será transferido  
19 totalmente a los gobiernos locales, según los criterios de distribución establecidos en la  
20 presente ley, y se destinarán a la administración general de la red vial cantonal. -----

21 **Artículo 5 de la Ley 8114**

22 Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único  
23 sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%)  
24 con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por  
25 intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes  
26 instituciones: [...] b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las  
27 municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado  
28 conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de  
29 cada municipalidad.-----

30 **Artículo 1 de la Ley 9848**

31 La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán  
32 realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según  
33 el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia  
34 Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades. -----

35 Por esta razón, les reiteramos la importancia, si lo tienen a bien, de enviar el criterio de  
36 la municipalidad de forma expedita para que la posición del Régimen Municipal quede  
37 documentada y se promueva la incidencia política ante los diputados (as) que aprobarán  
38 dicho presupuesto.-----

39 Asimismo, es indispensable notificar el acuerdo a la mayor brevedad a los correos  
40 [fsanchez@asamblea.go.cr](mailto:fsanchez@asamblea.go.cr) / [victoria.vicente@asamblea.go.cr](mailto:victoria.vicente@asamblea.go.cr) -----

41 Para cualquier consulta adicional sobre el proyecto de ley 20.080 agradecemos contactar  
42 a Jorge González Rodríguez, Jéssica Zeledón Alfaro o Carlos Rodríguez Arce del  
43 Departamento de Incidencia Política, al 83454558 / 8317 5889 / [jzeledon@ungl.or.cr](mailto:jzeledon@ungl.or.cr) /  
44 [crodriquez@ungl.or.cr](mailto:crodriquez@ungl.or.cr) -----

Acta N° 017-2020 Ordinaria

21-07-2020

Periodo 2020-2024

1 Agradecemos su atención y nuestro equipo de Incidencia Política estará monitoreando  
2 permanentemente el proyecto de ley desde la Asamblea Legislativa, con el fin de  
3 informarles y notificarles cualquier acción urgente que requiera de su apoyo.” -----

4 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del  
5 Concejo Municipal, estudio y recomendación, el Oficio DE-E-228-07-2020, suscrito por  
6 la Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos  
7 Locales. Se autoriza al Asesor Legal a remitir la respuesta dentro del plazo hábil y que  
8 posteriormente sea conocida por el Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
9 **unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
10 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de**  
11 **comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**  
12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

13 **Asunto 04.** Oficio FAPTAQ-069-20, suscrito por la señora Evelyn Elizondo Castillo,  
14 Fiscal Auxiliar, Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, Región Sur, Sede  
15 Quepos.; que textualmente dice: “(...) -----

16 “De conformidad con los artículos 62, 180, 289, 290 y 291 del Código Procesal Penal y  
17 por requerirse dentro de la causa **19-000648-0457-PE** seguida contra **ALCALDESA DE**  
18 **QUEPOS Y OTROS**, en perjuicio de **LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**,  
19 por el delito de **FRAUDE DE LEY**, sírvanse indicar a este despacho acerca de lo actuado  
20 por el Concejo Municipal actual y el anterior en el otorgamiento de permisos municipales  
21 del parqueo público ubicado frente a la Municipalidad de Quepos. -----  
22 Sírvanse adjuntar certificaciones de todas las actas de las sesiones municipales en las es  
23 se haya ventilado el tema en mención. Lo anterior en un plazo no mayor a TRES DIAS  
24 hábiles” -----

25 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Comisionar a la Secretaria del  
26 Concejo Municipal, para que suministre a la Fiscalía Adjunta de probidad y transparencia,  
27 región Sur-Quepos, la información requerida, según oficio FAPTAQ-069-2020. **Se**  
28 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo anterior por**  
29 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**  
30 **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**  
31 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
32 **FIRME.**-----

33 **Asunto 05.** Nota suscrita por la señora Yicenia Reyes Cortés. Directora de la Escuela San  
34 Cristóbal; que textualmente dice: “(...) -----

35 En concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y  
36 los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas  
37 de Educación y Juntas Administrativas”, previa consulta al Consejo de Profesores, en mi  
38 calidad de director y en representación del mismo, procedo a remitir la propuesta de ternas  
39 para la conformación de la Junta Administrativa, para su nombramiento y juramentación  
40 ante el Concejo Municipal. -----  
41 -----

Acta N° 017-2020 Ordinaria

21-07-2020

Periodo 2020-2024

Terna N°1	
Nombre	Cédula
<b>Jorge Luis Mesén Alemán</b>	<b>603730893</b>
Geiner Adrián Mesén Porras	115340507
Herodita Madriz Mena	107260705

1

Terna N°2	
Nombre	Cédula
<b>Rosarito Fernández Montoya</b>	<b>901050579</b>
Elizabeth Mesén Alemán	603310284
María Ignacia Alemán García	501050174

2

Terna N°3	
Nombre	Cédula
<b>Erick Fernando Bustamante Vargas</b>	<b>108010816</b>
Vivían Marcela Fallas Cordero	303870019
Hayda Porras Porras	602540385

3

Terna N°4	
Nombre	Cédula
<b>Cristiana de Jesús Gutiérrez Duarte</b>	<b>210630321</b>
Jeanneth Madriz Mena	108800213
Ramón Mesén Alemán	502010858

4

Terna N°5	
Nombre	Cédula
<b>Heisel Marta Arias Madriz</b>	<b>115380501</b>
María Graciela Zúñiga Fallas	305000269
Juan bario Mesén Alemán	603900657

5 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta  
6 Administrativa de la Escuela San Cristóbal a los señores: Jorge Luis Mesén Alemán,  
7 cédula 603730893, Rosarito Fernández Montoya, cédula 901050579, Erick Fernando  
8 Bustamante Vargas, cédula 108010816, Cristiana de Jesús Gutiérrez Duarte, cédula  
9 210630321, Heisel Marta Arias Madriz, cédula 115380501. **Se acuerda lo anterior por**  
10 **unanimidad (cinco votos).**-----

11 **Asunto 06.** Oficio F-1339-2020, suscrito por el señor Alberto López Chaves, Gerente  
12 General del I.C.T.; que textualmente dice: “(...) -----

13 “Por este medio nos permitimos notificarles los informes técnico DPD-ZMT-372-2020,  
14 elaborado por el Departamento de Planeamiento, con observaciones a cumplir por ese  
15 Concejo Municipal en el trámite de concesión de Be-Fifteen Enchanted Gardens LLC  
16 S.R.L., a fin de que se cumpla con lo solicitado en dicho informe. -----  
17 Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas  
18 por el ICT, en un plazo de **20 días hábiles**, caso contrario se procederá a denegar el  
19 trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en  
2 sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del  
3 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la  
4 Contraloría General de la República. -----  
5 Por último, se solicita que los documentos que sean remitidos para el cumplimiento de  
6 las observaciones realizadas en el presente trámite de concesión, sean dirigidos a esta  
7 Gerencia.” -----

8 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
9 Municipal el oficio F-1339-2020, suscrito por el señor Alberto López Chaves, Gerente  
10 General del I.C.T., de traslado del informe técnico DPD-ZMT-372-2020, con  
11 observaciones a cumplir en el trámite de concesión de Be-Fifteen Enchanted Gardens  
12 LLC S.R.L. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo**  
13 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
14 **para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente**  
15 **aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
16 **APROBADO EN FIRME.**-----

17 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

18 **Oficio 01.** Copia de oficio DE-E-222-07-2020, suscrito por la Mba. Karen Porras  
19 Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; que  
20 textualmente dice: “(...)” -----

21 “Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)  
22 entidad que representa al Régimen Municipal Costarricense. --

23 En función de la reunión virtual sostenida el lunes 6 de julio de 2020, en la cual se abordó  
24 la intención del Poder Ejecutivo de disminuir los recursos provenientes de la Ley N°8114,  
25 “*Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias*” del 4 de julio de 2001, nos permitimos  
26 hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones sobre el tema: --

27 - Antes de dicha reunión el Régimen Municipal se enteró a través de los oficios DM-  
28 0819-2020 del Ministerio de Hacienda y el DVA-DF-FEP-2020-145 del Ministerio de  
29 Obras Públicas y Transportes (MOPT) de la directriz unilateral de reducir el 70% del  
30 disponible de los recursos correspondientes a las transferencias de la Ley N°8114. --

31 - Que la Constitución Política dispone: --

32 “*ARTÍCULO 170.- Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto*  
33 *Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma*  
34 *que no será inferior a un diez por ciento 10 de los ingresos ordinarios calculados para*  
35 *el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se*  
36 *trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los*  
37 *recursos indicados. --*

38 *Transitorio.- La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será*  
39 *progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el*  
40 *diez por ciento (10%) total Periódicamente, en cada asignación de los recursos*  
41 *establecidos en el artículo 170 la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que*  
42 *indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales [...].* -----

Acta N° 017-2020 Ordinaria

21-07-2020

Periodo 2020-2024

- 1 - Que tomando como referencia el Presupuesto Ordinario de la República 2020, no se  
2 alcanza a transferir a los Gobiernos Locales el 10% de los ingresos corrientes que  
3 establece el citado artículo de la Constitución. Actualmente este porcentaje ronda el 2%.
- 4 - Que la Ley N° 9329, “*Ley especial para la transferencia de competencias: atención  
5 plena y exclusiva de la red vial cantonal*” del 15 de octubre de 2015, dispone lo siguiente:  
6 “**ARTÍCULO 1.- Objeto de la ley. La presente ley tiene como finalidad transferir a los  
7 gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en la  
8 Ley N°5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, en  
9 cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y  
10 las disposiciones contenidas en la Ley N. ° 8801, Ley General de Transferencia de  
11 Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010**”.
- 12 - Que a nuestro juicio constituye un imperativo constitucional la transferencia del  
13 Gobierno Central a favor de las municipalidades de los recursos que estipula la Ley N°  
14 9329, por ser esta normativa la que atiende el mandato del artículo 170 constitucional.  
15 Esto se ha reconocido en diferentes documentos emitidos por el Ministerio de Hacienda,  
16 por ejemplo, en el Proyecto de Presupuesto de la República 2018 presentado a la  
17 Asamblea Legislativa, en el cual en la sección “Destinos Constitucionales” se reconoce  
18 que a través de la Ley N°9329 se honra parcialmente lo dispuesto en el artículo 170  
19 constitucional. -----
- 20 - Que la Ley N° 8114 “*Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias*” del 4 de julio de  
21 2001, dispone lo siguiente:  
22 “**ARTÍCULO 5.- Destino de los recursos. Del producto anual de los ingresos  
23 provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará  
24 un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y  
25 obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería  
26 Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones: -----  
27 [...]**
- 28 **b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades,  
29 para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo  
30 establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada  
31 municipalidad [...]**” --
- 32 - Que la nueva Ley N° 9848 “*Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la  
33 gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la  
34 pandemia de covid-19*” del 22 de mayo de 2020, textualmente indica: --  
35 “**ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
36 (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las  
37 municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de  
38 Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades**”.
- 39 - Que en la textualidad del artículo citado es claro que las municipalidades deben recibir  
40 el 22.25% de lo recaudado por el impuesto único sobre los combustibles. Es importante  
41 resaltar que la Ley N° 9848 es posterior a la Ley N° 9635, “**Fortalecimiento de las  
42 Finanzas Públicas**” del 3 de diciembre de 2018.-----
- 43 - Que es necesario reconocer que no solo los ingresos del Gobierno Central se han visto  
44 seriamente afectados por las consecuencias económicas de la pandemia de COVID-19.  
45 Los ingresos de los Gobiernos Locales también están experimentando importantes  
46 reducciones y a pesar de ello hacen esfuerzos por ofrecer alternativas y beneficios a favor  
47 de sus contribuyentes. -----



**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 - Que en el Régimen Municipal hay plena conciencia de la magnitud de las afectaciones  
2 que a nivel nacional enfrentamos a raíz de la pandemia. Es por esto que, en coordinación  
3 con las autoridades centrales, las Municipalidades se han avocado a la atención de la  
4 emergencia apoyando en la fiscalización del cumplimiento de las directrices del  
5 Ministerio de Salud, manteniendo cerrados espacios públicos, repartiendo ayuda  
6 humanitaria, apoyando la entrega de medicamentos, facilitando trámites en línea,  
7 ofreciendo atención especial a las personas con factores de riesgo, complementado con  
8 los cuerpos policiales municipales, asegurando la operación de los servicios municipales,  
9 entre muchas otras acciones. -----

10 Considerando todos los argumentos anteriormente expuestos, nos vemos en la necesidad  
11 de señalar que en atención al principio de legalidad, tanto a la luz de la Constitución  
12 Política y las Leyes N°8114, 9329 y 9848, la rebaja propuesta por el Poder Ejecutivo  
13 carece de fundamento jurídico en caso de que esta vaya más allá de la que corresponde  
14 por la disminución real de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles. Por  
15 lo tanto, se debe respetar la asignación de un 22.25% a favor de las Municipalidades de  
16 lo recaudado por este impuesto. -----

17 Vale destacar que estos recursos se utilizan para gastos de capital, es decir, inversión en  
18 obra pública que apoya y fortalece el desarrollo económico local y nacional. Este tipo de  
19 gasto tiene un impacto positivo en la reactivación socioeconómica de todos los cantones  
20 del país. -----

21 Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de trabajo conjunto para  
22 enfrentar esta grave emergencia nacional. Cualquier notificación o consulta adicional,  
23 favor contactar a Karen Porras, Directora Ejecutiva de la UNGL, correo  
24 [kporras@ungl.or.cr](mailto:kporras@ungl.or.cr).” -----

25 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio DE-  
26 E-222-07-2020, suscrito por la Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la  
27 Unión Nacional de Gobiernos Locales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
28 **votos).** -----

29 **Oficio 02.** Oficio SM-545-2020, suscrito por la señora Margoth León Vásquez, Secretaria  
30 del Concejo Municipal de Esparza; que textualmente dice: “(…)” -----

31 “Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado  
32 por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° **16-2020** de Sesión Ordinaria efectuada  
33 el lunes trece de julio de dos mil veinte, **Artículo VI**, inciso **1**, que dice:

34 **1-** Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos  
35 Angulo, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y acogida por la presidencia,  
36 que dice: --

37 **“MOCIÓN**

38 Presentada por: **Kevin Antonio Campos Angulo**

39 Secundada por: **Karol Arroyo Vásquez** Acogida por: **Fernando Villalobos**  
40 **Chacón-**

41 **CONSIDERANDO:--**

42 **Primero:** Que el artículo 19 de la Ley 3859 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad,  
43 establece que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2  
44 %, de lo estimado del Impuesto Sobre la Renta de ese periodo, para ser girado al Consejo  
45 Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las Asociaciones de Desarrollo.-----

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **Segundo:** Que del monto económico que le corresponde a las Asociaciones de Desarrollo  
2 Integrales, Específicas, Uniones Cantonales de Asociaciones y Federaciones Regionales  
3 para el año 2020, el Gobierno presupuestó solamente el 30% del 100% que tienen  
4 derecho. -----

5 **Tercero:** Que en estos días el Gobierno le ha comunicado al sector comunal, que del 30%  
6 presupuestado, solamente estará girando en el 2020, el 50%, por la situación económica  
7 del país.--

8 **Cuarto:** Que si se concreta esa pretensión, en el próximo Presupuesto Extraordinario que  
9 el Gobierno estará enviando a la Asamblea Legislativa, el sector comunal estará  
10 recibiendo el 15% de los recursos que por ley le corresponden.--

11 **Quinto:** Que entendemos la situación económica y financiera del país, y la necesidad de  
12 atender la Emergencia Nacional, donde se requiere hacer ajustes a los presupuestos de la  
13 Instituciones del estado.--

14 **Sexto:** Que las Asociaciones de Desarrollo Comunal, se encuentran acompañando a las  
15 Municipalidades, a la CCSS, al Ministerio de Salud, entre otras instituciones, en la  
16 atención inmediata de la Emergencia Nacional, inclusive invirtiendo sus propios recursos  
17 y poniendo a disposición sus instalaciones al servicio de la emergencia.--

18 **POR TANTO:**

19 **Moción para que este Concejo Municipal acuerde, con dispensa de trámite de**  
20 **comisión:--**

21 **Primero:** Solicitar al Gobierno de la República, que no se incluya en el Próximo  
22 Presupuesto Extraordinario que será presentado en los próximos días a la Asamblea  
23 Legislativa, el recorte de los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas  
24 por la ley 3859.--

25 **Segundo:** Instar a los Diputados, no dar trámite Legislativo, a la propuesta del Gobierno  
26 de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo  
27 Comunal.--

28 **Tercero:** Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, Ministro de Hacienda,  
29 Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, Fracciones Políticas Legislativas,  
30 Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas, Confederación Nacional de  
31 Asociaciones de Desarrollo Comunal y a los 81 Concejos Municipales del país.” **HASTA**  
32 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN--**

33 Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44  
34 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.--**

35 **SE ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor  
36 propietario Kevin Antonio Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
37 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**”-----

38 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al acuerdo  
39 tomado por el Concejo Municipal de Esparza en su sesión ordinaria N° 16-2020 efectuada  
40 el lunes trece de julio de dos mil veinte, Artículo VI, inciso 1, de solicitar al Gobierno de  
41 la República, que no se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario que será  
42 presentado en los próximos días a la Asamblea Legislativa, el recorte de los dineros de  
43 las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la ley 3859. **Se acuerda lo anterior**  
44 **por unanimidad (cinco votos).** -----

45 **Oficio 03.** Oficio SCMU 016-2020-003-07, suscrito por la señora Liseth Vega López,  
46 Secretaria del Concejo Municipal de Upala.; que textualmente dice: “(…)”-----

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Les transcribo el artículo 1), que corresponde al capítulo V, según Acta No. 016 – 2020 -  
2 2024, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día martes catorce de  
3 julio de dos mil veinte, el cual contiene lo siguiente: -----

4 **ACUERDO DOS APROBADO EN DEFINITIVA Y EN FIRME: --**

5 El Concejo Municipal con la totalidad de los votos de los regidores (as) presentes, con  
6 dispensa del trámite de comisión acuerda en definitiva y en firme, dar por aprobada la  
7 siguiente moción: --

8 **MOCIÓN PARA QUE SE EMITA UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA**  
9 **POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ACERCA DE LA REDUCCIÓN**  
10 **PRESUPUESTARIA DE RECURSOS DE LA LEY 8114 ACORDADA POR EL**  
11 **GOBIERNO CENTRAL.** -----

12 Con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal, la suscrita regidora propietaria  
13 Hazel Solís Ramírez, Adilia Reyes Calero, Oscar Ulate Morales, Pedro Martínez Ugarte  
14 y Walter Catón Lezama, ante el anuncio del gobierno central de reducir las transferencias  
15 presupuestarias a las municipalidades de los fondos que corresponden a la ley 8114, por  
16 este medio mociono para que se emita un pronunciamiento sobre la posición del concejo  
17 municipal acerca de la reducción presupuestaria de recursos de la ley 8114 de la siguiente  
18 forma. -----

19 **PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO CONTRA LA REDUCCIÓN ARBITRARIA**  
20 **DE RECURSOS DE LA LEY 8114 POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL**

21 El Concejo Municipal de la Municipalidad de Upala, con fundamento en los artículos 1,  
22 3, 4 y 5 del Código Municipal, ante la reducción de recursos de la ley 8114 por parte del  
23 Gobierno Central Acuerda: -----

24 **PRIMERO:** Informar a los munícipes del Cantón de Upala y la comunidad nacional, que  
25 el Gobierno Central a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), ha  
26 acordado, de forma ilegal y arbitraria, la reducción de los recursos económicos destinados  
27 a las municipalidades mediante la ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia  
28 Tributarias. -----

29 **SEGUNDO:** Que la reducción acordada por el MOPT sería de entre un 50 % y un 70 %,  
30 con lo que se vería afectada de forma grave la atención de todos los caminos y calles bajo  
31 administración de los gobiernos locales y la consecuente afectación al sector productivo  
32 y comercial así como de los habitantes en una serie de derechos y servicios conexos. Para  
33 el caso de Upala, es un cantón que padece permanentemente de inundaciones y deterioro  
34 de las vías por condiciones climáticas. -----

35 **TERCERO:** Que la decisión del MOPT es inconstitucional e ilegal ya que ese ente no  
36 tiene competencias para modificar el contenido de una ley, porque la medida es  
37 desproporcionada y porque se violenta el principio de Autonomía Municipal. -----

38 **CUARTO:** Que el Concejo Municipal de Upala comprende que el contexto excepcional  
39 de crisis sanitaria y económica que vive el país requiere de medidas igualmente  
40 excepcionales, sin embargo no puede ser a través de decisiones arbitrarias e inconsultas  
41 que se resolverá la crisis. -----

42 **POR TANTO SE ACUERDA:** Manifestar la oposición del Concejo Municipal de Upala  
43 a la reducción arbitraria de recursos de la ley 8114 por parte del gobierno central y

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Asamblea Legislativa que  
2 desista de esa decisión.”-----

3 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al acuerdo  
4 tomado por el Concejo Municipal de Upala, en su sesión No. 016 – 2020 – 2024, artículo  
5 1), que corresponde al capítulo V, de manifestar la oposición a la reducción arbitraria de  
6 recursos de la ley 8114 por parte del gobierno central y solicitar al Ministerio de Obras  
7 Públicas y Transportes y a la Asamblea Legislativa que desista de esa decisión. **Se**  
8 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

9 **Oficio 04.** Oficio TRA-0306-20-SCM, suscrito por la señora Adriana Herrera Quirós,  
10 Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; que textualmente dice: “(…)” -----

11 **“Asunto: Aprobación de moción Rechazo al Proyecto de Ley N° 22081 “Ley De**  
12 **Reducción de Jornadas en el Sector Publico”.** -----

13 Estimados señores:

14 Para lo que corresponda le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 011-  
15 2020, acuerdo 14), celebrada el día 14 de julio del 2020, avaló mediante acuerdo  
16 definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente: --

17 “MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR  
18 LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ Y RAFAEL ZUÑIGA  
19 ARIAS, MAYRA CALDERON NAVARRO Y JOSE LUIS OROZCO PEREZ  
20 CONSIDERANDO QUE: --

21 MOCIÓN --

22 1- Que debido a la crisis ocasionada por la emergencia sanitaria que vive nuestro país en  
23 la actualidad por el virus del COVID-19, el gobierno de la República, ha tomado  
24 decisiones que han venido a afectar a la clase trabajadora y a las pequeñas y medianas  
25 empresas en general, debido a la ausencia de un plan de reactivación económica. -----

26 2- Que los comercios locales dependen, en gran parte, del aporte que hacen los  
27 trabajadores del sector público, al ser el sector activo económicamente, y más estable, el  
28 más importante que está aportando en forma puntual lo correspondiente al Seguro Social,  
29 a la banca de este país, cumpliendo con las obligaciones ante el Ministerio de Hacienda,  
30 y en gran parte activando la economía del país. --

31 3- Que después de la declaratoria de emergencia, los trabajadores públicos han dado su  
32 aporte obligatoriamente al país, por medio de recortes tales como el congelamiento  
33 salarial, la eliminación del pago de la anualidad correspondiente al año 2019, así como  
34 otros rubros que se dejarán de pagar debido a la emergencia ya vivida. --

35 4- Que nuestro gobierno local se verá potencialmente afectado por esta reducción abrupta  
36 del salario, son cientos de trabajadores del sector público que residen en este cantón y de  
37 aprobarse el proyecto de Ley 22081 “LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL  
38 SECTOR PUBLICO,” sus ingresos se verían reducidos y por ende un efecto masivo en  
39 la morosidad de estos contribuyentes, en materia de impuestos y tasas de carácter  
40 municipal, agravando la condición financiera de la municipalidad ya de por sí afectada  
41 gravemente, por la emergencia que actualmente vivimos. --

42 5- Que consideramos una intensión nefasta, por parte del gobierno de la República,  
43 reducir el presupuesto de la Ley 8114 afectando la Municipalidad en lo concerniente a  
44 las vías cantonales. -----

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 6- Que indudablemente la entrada en vigencia de este proyecto de Ley 22081 “LEY DE  
2 REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO, “traerá, asimismo un  
3 impacto inevitable sobre el comercio local también, al depender este, en gran parte, del  
4 aporte económico de los cientos de empleados públicos que se verán afectados por la  
5 aplicación de tal recorte. -----  
6 7- El Sistema Bancario Nacional ha tenido que conceder prórrogas a miles de trabajadores  
7 y comerciantes afectados por la actual emergencia sanitaria. De aprobarse esta ley, serán  
8 miles de trabajadores públicos los que necesitarán acogerse a dichas moratorias, causando  
9 un impacto severo en la ya afectada estabilidad económica de las entidades financieras.  
10 Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo: -----

11 **Este Concejo Municipal acuerda:**

12 1- Manifiestar el rechazo total ante el Gobierno de la República en la figura del Presidente  
13 de la República y su Gabinete y la Asamblea Legislativa, al proyecto de Ley 22081 “LEY  
14 DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO,” por tratarse de una  
15 solución arbitraria y desproporcionada que vendrá a afectar no sólo a los trabajadores,  
16 sino también al comercio local y a los gobiernos locales, reduciendo la economía de  
17 nuestro cantón. -----  
18 2- Coordinar con todos los Concejos Municipales de los diferentes cantones del país,  
19 sobre este acuerdo y solicitar la discusión y apoyo al mismo. -----  
20 3- Comunicar a todos y a cada uno de los Señores Diputados de la República, y Gobierno  
21 de la República, sobre este acuerdo con el fin de dar a conocer la posición de este Concejo  
22 Municipal.”-----

23 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al acuerdo 14  
24 tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en su sesión en sesión ordinaria 011-  
25 2020, de manifiesto de rechazo al Proyecto de Ley N° 22081 “Ley De Reducción de  
26 Jornadas en el Sector Publico. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-

27 **Oficio 05.** Oficio CCDRQ-102-2020, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román.  
28 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos así como la  
29 Msc. Yadira Segura Picado, Presidenta del Comité Cantonal de Recreación y Deportes  
30 Quepos; que textualmente dice: “(..)”-----


31 Asunto: Informe de Labores del I semestre del 2020. (...) --  
32 Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
33 Quepos, la presente es con el fin de presentarles el primer informe semestral en referencia  
34 a las gestiones realizadas por el Comité Cantonal de Deportes de Quepos durante estos  
35 últimos meses, situación que se ha sido muy difícil para todos debido a lo que ha estado  
36 presentando en el país por el Covid-19, se ha mantenido de manera virtual ciertas  
37 actividades para la población del cantón de Quepos, como lo son: toques fundamentales  
38 para practicar voleibol, acondicionamiento físico, como entrenar toques de balón desde  
39 casa, clases virtuales para niños de 6 años en adelante, clases para adultos mayor,  
40 personas con discapacidad, zumba fitness, clases de especialidad de zumba con pesas o  
41 con silla, el objetivo de esas clases virtuales de cardio bailable, es promover un espacio  
42 de ejercicios para ser practicados en casa, así la población pueda sacar el estrés, ansiedad  
43 etc. y poder ejercitar de manera gratuita a la población. Otra de las actividades realizadas  
44 fue la celebración del día del desafío mediante la modalidad virtual en conjunto con el

Acta N° 017-2020 Ordinaria

21-07-2020

Periodo 2020-2024

- 1 ICODER, donde se realizaron diferentes actividad deportivas y recreativas; participando  
2 también los CCDDR`s de Puntarenas, Esparza, Garabito y Quepos. Parte de las actividades  
3 realizadas por le CCDDRQ fueron:

	PROMOCIÓN RECREATIVA REGIONAL BASE DE DATOS "DÍA DEL DESAFÍO"			
	REGIÓN :	PACÍFICO CENTRAL	AÑO:	2020
Ciudad - Comunidad o Distrito	Actividad	Cant. participantes	Hombre	Mujeres
QUEPOS	Natación Olimpiadas especiales	2	1	1
QUEPOS	Voleibol - sesión 1	3	0	3
QUEPOS	Boxeo	2	1	1
QUEPOS	Voleibol - sesión 2	1	0	1
QUEPOS	Cardio bailable	1	1	0

4

5 Por otro lado y ante la suspensión de los JDN, la Federación Central de Ajedrez y el  
6 Instituto Costarricense del Deporte y el Ministro del Deporte, logran presentar la primera  
7 edición del Festival Nacional de Ajedrez en línea, como una forma de mantener la  
8 actividad competitiva para todos los atletas que esperaban participar en JDN, realizando  
9 las eliminatorias en el mes de junio donde tuvimos la participación de dos atletas en  
10 categoría sub 12 y sub 20, el primero clasificando en segundo lugar y el segundo  
11 quedando en primer lugar en su categoría a nivel nacional ambos participando en la zona  
12 1 que comprende las ciudades de: Puntarenas, Zona Norte, Limón, y Zona Sur,  
13 clasificando así ambos atletas a la final nacional que se estaría realizando en el mes de  
14 agosto. -----

15 También tuvimos la conformación de algunos comités comunales donde se le brinda el  
16 asesoramiento y apoyo para que puedan trabajar en las comunidades. -----  
17 Se adjunta el informe presupuestario de ejecución, así como el análisis y apreciación de  
18 la ejecución al cierre del primer semestre del año 2020.”-----

19 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
20 de Hacienda y Presupuesto, el Oficio CCDDRQ-102-2020, suscrito por las señoras Msc.  
21 Jocelyn Miranda Román, y la Msc. Yadira Segura Picado, en calidad de Directora  
22 Ejecutiva y Presidenta del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, de  
23 comunicado de Informe de Labores de ese comité, para estudio y recomendación al  
24 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

25 **Oficio 06.** Oficio DPD-ZMT 435-2020, suscrito por los señores Arq. Luis Guillermo  
26 Miranda Aguilar, Coordinador Unidad Inspección Unidad de Zona Marítimo Terrestre y  
27 el Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe de Planeamiento Turístico del I.C.T.; que  
28 textualmente dice: “(...)”-----

29 Asunto: Solicitud de Información acerca de compromisos contractuales que hayan sido  
30 incumplidos por concesionarios de la Zona Marítimo Terrestre de su jurisdicción. -----  
31 Estimados Señores y Señoras: --  
32 En atención de la Superior y General vigilancia asignada al I.C.T. en el artículo 2 de la  
33 Ley 6043, nos encontramos realizando un estudio de recopilación de la información  
34 relacionada con el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por los

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 concesionarios que cuentan actualmente con derechos de concesión vigentes. Para esto,  
2 les solicitamos se sirvan remitirnos, la lista de los nombres de los concesionarios en Zona  
3 Marítimo Terrestre, donde existe un compromiso expreso por parte de estos dentro del  
4 Contratos de Concesión, donde se estableció un plazo específico para dar inicio con el  
5 proceso constructivo de proyectos o explotación turísticas de hospedaje, gastronómica,  
6 recreativa u otros considerados desarrollos Turísticos. --  
7 La información solicitada deberá incluir como mínimo los siguientes datos: --  
8 1. Nombre del Concesionario y número de cédula (persona física o jurídica). --  
9 2. Plazo de vigencia de la concesión. --  
10 3. Fecha de inicio de vigencia de la concesión según el Registro Nacional y/o fecha del  
11 oficio de aprobación por parte de la Gerencia del I.C.T. --  
12 4. Descripción o detalle de la obra o proyecto que se comprometió a desarrollar. --  
13 5. Plazo del compromiso para el inicio de obras y finalización de estas (si lo indica). --  
14 6. Indicar si el concesionario cumplió dentro del plazo pactado, el inicio del proyecto que  
15 se comprometió desarrollar. --  
16 7. En caso de que dicho compromiso no se hubiera cumplido, indicar si el concesionario  
17 presentó las razones por las cuales no honró su compromiso. --  
18 8. Indicar si el concesionario presentó una solicitud formal de prórroga o plazo adicional  
19 para cumplir con el compromiso asumido. ---  
20 9. Indicar si la Municipalidad o Intendencia avaló dicho plazo. --  
21 10. Indicar el nombre de los concesionarios que horraron su compromiso dentro del plazo  
22 adicional de prórroga otorgado y cuales no lo hicieron. --  
23 11. Indicar si ante incumplimientos, se presentó algún caso donde la Intendencia o  
24 municipalidad inició de oficio algún proceso de **ejecución de la garantía de**  
25 **cumplimiento** de compromisos contractuales asumidos por los concesionarios (Art. 56  
26 RL 6943), o incluso, inició algún proceso de cancelación del derecho de concesión por  
27 incumplimiento de obligaciones (Art. 53, inciso b, L6043) --  
28 No omitimos indicar que la información solicitada es de carácter público y que la ley  
29 General de Administración Pública y la Ley 8220, les establece a las Instituciones del  
30 Estado, **un plazo de respuesta de 10 días hábiles**, por lo que respetuosamente les  
31 solicitamos remitir la información solicitada, a los correos gmiranda@ict.go.cr y  
32 johanna.chacon@ict.go.cr dentro del plazo indicado.” -----

33 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
34 Municipal el oficio DPD-ZMT 435-2020, suscrito por los señores Arq. Luis Guillermo  
35 Miranda Aguilar, Coordinador Unidad Inspección Unidad de Zona Marítimo Terrestre y  
36 el Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe de Planeamiento Turístico del I.C.T., para que  
37 remita la información del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
38 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
39 **Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el**  
40 **acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
41 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

42 **Oficio 07.** Nota suscrita por la señora Rosemary Salazar Murillo, Directora de la escuela  
43 La Inmaculada; que textualmente dice: -----

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 En concordancia con el artículo 41 de la ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los  
2 artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249 - MEP “Reglamento General de Juntas de  
3 Educación y Juntas Administrativas le remito la propuesta, terna N°1 para la sustitución  
4 del puesto de presidente de la Junta de Educación por la renuncia del señor: Ramón  
5 Santiago Jiménez Jiménez cédula: 6 240 370. (Cambio de domicilio)-----  
6 Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se  
7 proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas  
8 que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros: --  
9

<b>Terna N° 1</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
<b>Gustavo Alonso Guerrero Bermúdez</b>	<b>602960428</b>
Anwar Sarmiento Ramos	134000267520
Sandy Smith Hodpson	7 0193 028

10 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembro de la Junta  
11 de Educación de la Escuela La Inmaculada al señor Gustavo Alonso Guerrero Bermúdez,  
12 cédula 602960428. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

13 **Oficio 08.** Oficio DRPC 203-2020, suscrito por la Licda. Priscilla Pinto Umaña,  
14 Promotora de DINADECO; que textualmente dice: “(…)” -----

15 “Reciban un cordial saludo. Por este medio, las instituciones Dirección Regional Pacífico  
16 Central (DINADECO), la Universidad Nacional Estatal a Distancia (UNED), y el  
17 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A), solicitamos una  
18 audiencia ante dicho Concejo, con el fin de poder presentar el objetivo de un Plan Piloto  
19 que se estará realizando con el Distrito de Savegre, Quepos. Esto es un trabajo  
20 interinstitucional que se ha venido trabajando desde el año 2018 y es de suma importancia  
21 que estemos todos informados de lo que se pretende realizar.-----  
22 Esta intervención sería por medio de alguna plataforma virtual, quedando a las  
23 indicaciones pertinentes.”-----

24 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Atender a la señora Priscilla Pinto  
25 Umaña, Promotora de DINADECO, por audiencia virtual en la sesión extraordinaria de  
26 atención al público a celebrarse el miércoles 29 de julio del 2020, a las 5:00pm. **Se**  
27 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

28 **Oficio 09.** Nota suscrita por el señor John Oroszi, del Grupo SET, Quepos; que  
29 textualmente dice: “(…)” -----

30 “Reciban un cordial saludo de parte del Grupo Quepos SET, asociación que opera el  
31 Banco Alimentos Quepos.--  
32 El Banco Alimentos Quepos empezó sus operaciones el día 24 de marzo 2020,  
33 cumpliendo hoy 114 días de atender a las familias necesitadas de nuestro cantón.--  
34 Hasta el día de hoy hemos recibido aproximadamente 13000 solicitudes, de las cuales  
35 pudimos atender unas 4800 familias, que representan un promedio de 14500 personas.--



**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Debido al impacto positivo que ha tenido el proyecto Banco Alimentos Quepos en nuestro  
2 cantón, solicitamos muy respetuosamente al Concejo Municipal declarar el Banco  
3 Alimentos Quepos de interés cantonal.---

4 Esperamos tener su apoyo y cooperación para este importante proyecto, Agradecemos de  
5 antemano su disposición” -----

6 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**  
7 **PROPIETARIO:** menciona que es muy buena oportunidad declarar ese proyecto de  
8 interés cantonal, del que sueña con tres bancos de alimento, uno para cada distrito. -----

9 **COMENTARIO DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO**  
10 **PROPIETARIO. DISTRITO NARANJITO;** indica que desde que se presentó la  
11 moción del banco de alimento pensó en hacer un único banco de alimentos fusionando el  
12 Banco de alimentos actual aunado con el aporte municipal. -----

13 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Declarar de interés municipal el  
14 proyecto Banco Alimentos Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
15 **votos).**-----

16 **Oficio 10.** Nota suscrita por el señor Sixto Rodríguez Ramírez, de la Asociación de  
17 Desarrollo Integral de Londres; que textualmente dice: “(…)”-----

18 Reciba un cordial saludo y a la vez desearles muchos éxitos en sus labores diarias.--  
19 Con mucho respeto nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento.--  
20 El día miércoles 15 de julio del presente, nos enteramos de la aprobación de una lista de  
21 posibles proyectos para nuestra comunidad presentada por el Señor Sindico de nuestro  
22 Distrito, elaborada supuestamente por el Consejo de Distrito.--

23 Queremos hacerles saber a ustedes la disconformidad de nuestra parte por no ser tomada  
24 en cuenta nuestra Jurisdicción como Asociación de Desarrollo Integral y organización  
25 Comunal para realizar dicho plan de trabajo, lo único que sabemos por parte del Consejo  
26 de Distrito sobre esa lista presentada por el Señor Sindico es sobre una nota que recibí  
27 el Presidente de nuestra Asociación por parte del Señor en mención, donde le comunicaba  
28 de dicha lista y le decía que pronto se reuniría con nosotros para analizar necesidades de  
29 nuestra comunidad: no sabemos qué sentido tendría una reunión después de aprobado  
30 posibles proyectos todo lo contrario a la lógica la reunión debió ser antes para analizar  
31 que podíamos meter a la lista para enviar a ustedes.--

32 El día 13 de julio del presente tuvimos una reunión con el Señor Alcalde KIM JONG  
33 KUAN donde le entregamos la lista con los posibles proyectos que deseamos sean  
34 tomados en cuenta para nuestra comunidad.--

35 Deseamos dicha lista sea analizada por ustedes y agregar los proyectos mencionados o s'  
36 es el caso anular el acuerdo tomado el día 14 de julio del presente y aprobar la nuestra.  
37 Anexamos una copia de los documentos entregados al Señor Alcalde por parte nuestra.

38 Agradeciendo de antemano su buena voluntad y su visión con el desarrollo del Cantón.

Acta N° 017-2020 Ordinaria

21-07-2020

Periodo 2020-2024

1 Esperamos ser tomados en cuenta en nuestra petición. Que Dios los bendiga siempre.”

2 **COMENTARIO DE SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO**  
3 **PROPIETARIO. DISTRITO NARANJITO:** menciona que los presidentes de las  
4 Asociaciones de Desarrollo saben que en los últimos cuatro años han trabajado haciendo  
5 reuniones para partidas y proyectos. Sin embargo este año ha sido distinto, aunado a que  
6 cada concejal representa su comunidad y estos así fueron tomados en cuenta y aportaron  
7 en la lista de cada proyecto, que no se inventaron proyectos ni dejaron de anotar  
8 proyectos, que envió la lista sin embargo cree dicho señor no quiere comunicarse con su  
9 persona pero también hay concejales de distrito de su misma comunidad que pueden  
10 comunicarse.-----

11 **COMENTARIO DE LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO,**  
12 **VICEALCALDESA MUNICIPAL I DE QUEPOS:** menciona le alegra ver el interés  
13 de las personas de su distrito, considera no ver problema porque muchos proyectos  
14 presentados por la Asociación coinciden con los presentados por el señor Allen. -----

15 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Concejo de Distrito de  
16 Naranjito la nota suscrita por el señor Sixto Rodríguez Ramírez, de la Asociación de  
17 Desarrollo Integral de Londres. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-

18 **Oficio 11.** Nota suscrita por varios vecinos de barrio Lourdes, contiguo al proyecto de  
19 Vivienda Jardines del Río; que textualmente dice: “(…)” -----

20 Yo Karen Abarca Carrillo, cédula 603960026 vecina de Barrio Lourdes, Ana María  
21 Carrillo Castillo, cédula 5161730. Gabriela Abarca Carrillo, cédula 63220966. Ivania  
22 Abarca Carrillo, cédula 603470450. Óscar Emilio Cornejo Novoa, cédula 8080186. Roñal  
23 Sequeira Duran, cédula 602960504. Milba Madrigal Parajeles y Rosa Isela Rojas Carrillo.  
24 Todos vecinos de Barrio Lourdes contiguo al proyecto de vivienda Jardines de Río.-----  
25 Todos somos dueños de propiedades del fondo P-1404731 -2010. -----

26 La razón o motivo de este documento, es solicitarle a ustedes que nos declaren la  
27 servidumbre pública; para que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) coloque  
28 los medidores, frente a cada casa o dueño de lote.-----

29 Ya que en estos momentos los cables eléctricos están haciendo contacto con la malla que  
30 nos separa del proyecto habitacional antes mencionado. Todos están colocados frente a  
31 la calle principal hacia Naranjito. Y todos los postes están colocados en la propiedad de  
32 Gabriela Abarca Carrillo, pasando los cables por encima de los techos casa por casa,  
33 mismos que tenemos en cualquier momento ocurra algún riesgo o accidente.-----  
34 Quedamos a la espera de su resolución y colaboración.”-----

35 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
36 municipal, para estudio y recomendación al Concejo Municipal, la nota suscrita por varios  
37 vecinos de barrio Lourdes, contiguo al proyecto de Vivienda Jardines del Río. **Se acuerda**  
38 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

1 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**  
2 **LEGAL, SÍNDICOS)**

3 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-334-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
4 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UL-093-2020,  
5 suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales; que  
6 textualmente dice: “(...) -----

7 Asunto: Modificación Reglamento Licencias Municipales, Declaración de Impuestos.

8 Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias  
9 Municipales de Quepos, respetuosamente procedo a trasladar el proyecto de la reforma  
10 al reglamento a la Ley 7457, Ley de TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL  
11 CANTON DE QUEPOS, para que sea conocida por el honorable Concejo Municipal,  
12 sobre el CAMBIO DEL PERIODO DE DECLARACION JURADA DE IMPUESTO DE  
13 PATENTES Y LA FECHA DE RECEPCION DE LAS MISMAS de los licenciarios,  
14 el cual se estable a continuación:-----

15 **Resumen del Proyecto**

16 La reforma propuesta se basa en el interés del municipio de actualizar la normativa  
17 vigente según las nuevas Leyes emitidas por el poder ejecutivo y la realidad actual, esto  
18 con el de brindar seguridad jurídica a los ciudadanos y claridad en sus acciones para el  
19 municipio. -----

20 **Reforma: Reglamento de Licencias Municipales**

21 **CAPÍTULO III**

22 **Determinación del impuesto a las Patentes Municipales**

23 **Artículo 14.** —Determinación por Declaración del Patentado. —Los patentados, en  
24 el ejercicio pleno de los derechos que le otorga la licencia respectiva, tienen la obligación  
25 de declarar bajo la fe del juramento los ingresos brutos que genere la actividad lucrativa  
26 que desarrollan en el inmueble respectivo y de acuerdo a la patente que ejerzan. -----

27 Esta declaración deberá ser realizada por los patentados una vez cada año y consignará la  
28 información referente al término que corresponde a todo el período de operaciones  
29 inmediata anterior en relación con la actividad que desarrollan y deberá ser entregada a  
30 la Municipalidad a más tardar el día cinco de enero de cada año, adjuntando la declaración  
31 de la renta o por casos especiales no se presente este documento deberá adjuntar la copia  
32 del último recibo de pago de planilla de la Caja Costarricense de Seguro Social, esto de  
33 acuerdo al Artículo 7 de la Ley de Patentes.-----

34 Que Ley N° 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada el 20 de diciembre del  
35 2019, establece: --

36 *Artículo 4- Periodo del impuesto. El periodo del impuesto es de un año, contado a partir*  
37 *del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Con las salvedades que*  
38 *se establezcan en la presente ley, cada periodo del impuesto se deberá liquidar de manera*  
39 *independiente de los ejercicios anteriores y posteriores.--*

Acta N° 017-2020 Ordinaria

21-07-2020

Periodo 2020-2024

1 *No obstante, lo anterior, la Administración Tributaria podrá establecer, cuando se*  
2 *justifique, con carácter general, periodos del impuesto con fechas de inicio y de cierre*  
3 *distintos, por rama de actividad y sin que ello perjudique los intereses fiscales.--*

4 CAPITULO IX

5 De la liquidación y el pago

6 *ARTICULO 20.- Plazo para presentar declaraciones y cancelar el impuesto. Los sujetos*  
7 *pasivos mencionados en el artículo 2 de esta Ley deberán presentar la declaración*  
8 *jurada de sus rentas y, simultáneamente, cancelar el impuesto respectivo. Utilizarán los*  
9 *medios de declaración jurada que determine la Administración Tributaria, dentro de los*  
10 *dos meses y quince días naturales siguientes al término del período fiscal, cualquiera sea*  
11 *la cuantía de las rentas brutas obtenidas, y aun cuando estas estén, total o parcialmente,*  
12 *exentas o no estén sujetas por disposición legal a pagar el impuesto.-----*

13 Asimismo, reforzado por la Ley 9635, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR  
14 AGREGADO, en las cuales cambian las fechas de presentación de la declaración de  
15 impuestos ante el Ministerio de Hacienda de los contribuyentes, razón por la cual se crea  
16 un desfase entre el periodo de presentación ante el Ministerio de Hacienda y el Municipio  
17 pues esta se presenta según el artículo 14 del Reglamento a la Ley 7457 el 5 de enero de  
18 cada año, generando imposibilidad de cumplir con este requisito a los licenciatarios ante  
19 la Municipalidad de Quepos.--

20 Así las cosas, se recomienda la modificación del artículo 14 del Reglamento de la Ley  
21 7457, para que en adelante se lea: --

22 *Artículo 14. —Determinación por Declaración del Patentado. —Los patentados, en el*  
23 *ejercicio pleno de los derechos que le otorga la licencia respectiva, tienen la obligación*  
24 *de declarar bajo la fe del juramento los ingresos brutos que genere la actividad lucrativa*  
25 *que desarrollan en el inmueble respectivo y de acuerdo a la patente que ejerzan.--*

26 *Esta declaración deberá ser realizada por los patentados una vez cada año y consignará*  
27 *la información referente al término que corresponde a todo el período de operaciones*  
28 *inmediata anterior en relación con la actividad que desarrollan y deberá ser entregada*  
29 *a la Municipalidad a más tardar el día 30 de marzo de cada año, adjuntando la*  
30 *declaración de la renta o por casos especiales no se presente este documento deberá*  
31 *adjuntar la copia del último recibo de pago de planilla de la Caja Costarricense de*  
32 *Seguro Social, esto de acuerdo al Artículo 7 de la Ley de Patentes . Asimismo, los*  
33 *declarantes con periodo especial autorizado por el Ministerio de Hacienda mediante*  
34 *resolución, presentaran su declaración ante el municipio quince días naturales*  
35 *posteriores a la declaración ante el Ministerio de Hacienda, adjuntando una copia de la*  
36 *misma con la declaración jurada del impuesto de patentes.” -----*

37 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
38 de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-UL-093-2020, suscrito por el Lic. Egidio Araya  
39 Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales, para estudio y recomendación al Concejo  
40 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).-----**

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-347-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
2 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-311-2020,  
3 suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen; que textualmente dice: “(...) -----

4 **“Asunto:** Respuesta al oficio MQ-ALCK-222-2020, informe sobre necesidades de la  
5 Asociación Pro Vivienda de Productores Agrícolas de Finca Capital. -----  
6 Estimado señor: --  
7 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad de Gestión Vial de  
8 la Municipalidad de Quepos primeramente le extiende un cordial saludo, y a la vez brindo  
9 formal respuesta específicamente al punto tercero del oficio citado en el asunto;-----

10 **Punto Tercero: Nuestras necesidades**

- 11 1. Con respecto a las necesidades 1 y 5 de este apartado, corresponden a temas ajenos  
12 a las funciones propias de esta Unidad de Gestión Vial.--
- 13 2. Con la necesidad indicada en el punto 2, durante la temporada de lluvias en el  
14 cantón de Quepos y específicamente en el río Naranjo cuando se presentan  
15 fenómenos atmosféricos como Ondas tropicales, lluvias propias de la época entre  
16 otros, el caudal de las principales fuentes hídricas se ve afectado por un aumento  
17 súbito del nivel de agua. Debido a este crecimiento, las barreras construidas  
18 conocidas como **“diques”**, asentadas a la rivera de los cursos de agua para  
19 proteger campos de cultivo o zonas habitadas por una comunidad entran en  
20 funcionamiento, permitiendo resguardar de inundaciones determinadas áreas ante  
21 el evento que se presente un desborde de los ríos. Consecuentemente, en esta zona  
22 en específico entendemos y tenemos claro la problemática existente y hemos sido  
23 conscientes y responsables con el tema, por tal motivo se han realizado  
24 anteriormente propuestas para reforzar el dique que se encuentra actualmente  
25 sobre ambos márgenes del río Naranjo. Dentro de estas propuestas por mencionar  
26 algunas de ellas, son los convenios con Obras Fluviales del MOPT para realizar  
27 trabajos de dragado y protección de ambos márgenes del Río. Al igual que la  
28 herramienta del Primer Impacto con la Comisión Nacional de Emergencias, la que  
29 consiste en contar con el beneficio de horas maquina en caso de eventos que  
30 afecten la vida humana. Por tanto esta Unidad está en toda la disposición de  
31 trabajar en conjunto con los representantes de la comunidad de Finca Capital,  
32 Administración Municipal, y demás técnicos Municipales, con el objetivo de  
33 buscar los medios que sean necesarios (Retomar convenios con Obras Fluviales  
34 del MOPT, solicitud de PI ante la CNE) para mitigar la problemática en la zona,  
35 ante la amenaza inminente de futuras inundaciones.--
- 36 3. Con respecto a la sustitución o colocación de un paso de alcantarilla, el año pasado  
37 se realiza una evaluación con respecto a los pasos de alcantarillas existentes,  
38 donde se recomienda su sustitución, indicados en el oficio **UTGV 546-2019**, sin  
39 embargo el resultado de estos trabajos podría surgir de las reuniones en conjunto  
40 comunidad, administración, UGV, para determinar cuáles comunidades y obras  
41 se realizaran primero, en la coyuntura actual de limitación de recursos y personal  
42 por la emergencia Nacional debido a la pandemia provocada por el Covid-19.--
- 43 4. Hacemos de su conocimiento que al igual que la comunidad en mención, tenemos  
44 cuantiosas necesidades identificadas en el cantón, esta Unidad actualmente  
45 pretende dar atención a toda situación que amerite intervención, es por ello que  
46 nos organizamos mediante una planificación de maquinaria e intervenciones de

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 los caminos con fechas y lugares definidos, por lo cual posterior a la atención de  
2 emergencias, se sugiere y de terminar la programación actual valorar la  
3 posibilidad de realizar un mantenimiento y periódico y rutinario, si la  
4 administración lo considera. Agradecemos a los vecinos el interés por buscar los  
5 medios necesarios para mejorar el estado de una de las vías públicas del cantón,  
6 esto resulta sumamente provechoso, **dejamos claro que efectivamente esta vía**  
7 **requiere de una intervención de mejoramiento vial,** sin embargo rogamus  
8 paciencia y comprensión, ya que como se comprenderá las necesidades son  
9 muchas y el cantón es extenso y debemos cumplir en tiempo y forma con lo  
10 estipulado en la agenda de trabajo de la Maquinaria Municipal de la UGV.-----

11 Esperando que lo indicado sirva como una solución que conlleve a la mejora según lo  
12 expuesto y el cumplimiento de las expectativas propias de los usuarios, sin más por el  
13 momento agradeciendo la atención brindada, se despide;”-----

14 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar el oficio MQ-UGV-311-  
15 2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen a la Comisión Municipal de Asuntos  
16 Jurídicos, para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
17 **por unanimidad (cinco votos).**-----

18 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-348-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
19 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-310-2020,  
20 suscrito por Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial; que  
21 textualmente dice: “(...)” -----

22 **“Asunto:** Solicitud de demarcación vial horizontal y vertical en rutas nacionales  
23 (Quepos- Damas).

24 Estimado señor:

25 El suscrito Mario André Fernández Mesén, en mi calidad de coordinador de la Unidad de  
26 Gestión Vial extendiendo primeramente un cordial saludo y a la vez brindo formal respuesta  
27 a su solicitud.-----

28 Por disposición del artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, N.º 5060 de 22 de  
29 agosto de 1972, corresponde al Estado la administración de la Red Vial Nacional. Entre  
30 tanto, la Red Vial Cantonal se encuentra a cargo de las municipalidades respectivas. De  
31 lo anterior se concluye que las Municipalidades carecen de potestades para intervenir,  
32 realizando algún tipo de inversión, en las rutas de la Red Vial Nacional. Llevando a la  
33 mala aplicación o el uso diferente de los recursos, generará las responsabilidades civiles,  
34 administrativas y penales que corresponda. Por tanto no es posible realizar la demarcación  
35 en la ruta supra, si no que le corresponde propiamente al MOPT y a CONAVI.”-----

36 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el oficio MQ-UGV-310-  
37 2020, suscrito por Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial.  
38 Comuníquese al interesado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-349-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
2 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-309-2020,  
3 suscrito por Ing. Mario Fernández Mesén. Jefe de la Unidad de Gestión Vial.; que  
4 textualmente dice: “(...)” -----

5 **“Asunto:** Solicitud de demarcación vial horizontal y vertical en rutas nacionales  
6 (Quepos- Parrita).--

7 Estimada señora:--

8 El suscrito Mario André Fernández Mesén, en mi calidad de coordinador de la Unidad de  
9 Gestión Vial extendiendo primeramente un cordial saludo y a la vez brindo formal respuesta  
10 a su solicitud.

11 Por disposición del artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, íjf.<sup>o</sup> 5060 de 22 de  
12 agosto de 1972, corresponde al Estado la administración de la Red Vial Nacional. Entre  
13 tanto, la Red Vial Cantonal se encuentra a cargo de las municipalidades respectivas. De  
14 lo anterior se concluye que las Municipalidades carecen de potestades para intervenir,  
15 realizando algún tipo de inversión, en las rutas de la Red Vial Nacional. Llevando a la  
16 mala aplicación o el uso diferente de los recursos, generará las responsabilidades civiles,  
17 administrativas y penales que correspondan. Por tanto no es posible realizar la  
18 demarcación en la ruta supra, si no que le corresponde propiamente al MOPT y a  
19 CONAVI.” -----

20 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el oficio MQ-UGV-309-  
21 2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesén. Jefe de la Unidad de Gestión Vial.  
22 Comuníquese al interesado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----

23 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-364-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
24 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-336-2020,  
25 suscrito por Ing. Mario Fernández Mesén. Jefe de la Unidad de Gestión Vial; que  
26 textualmente dice: “(...)” -----

27 **Asunto:** Respuesta al oficio MQ-ALCK-319-2020, donde nos remiten oficio MQ-CM-  
28 273-20-2020-2024 del Concejo Municipal, referente a la solicitud de declaratoria de  
29 calles públicas en el distrito de Savegre, moción presentada por los síndicos Jenny Román  
30 y Guillermo Díaz.-----

31 Estimado señor:--

32 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad de Gestión Vial de  
33 la Municipalidad de Quepos primeramente le extendiendo un cordial saludo y a la vez brindo  
34 formal respuesta a lo que se menciona en el asunto, se informa que los interesados son  
35 quienes deben de presentar y cumplir con los requisitos mínimos para el recibimiento de  
36 la solicitud, como bien lo establece el “Reglamento de Aceptación, Reapertura y  
37 Declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad de Quepos”, sin embargo es  
38 importante mencionar que algunas de las calles citadas ya han pasado por el proceso y se  
39 ha concluido con criterio razonado. -----

40 Calle Playa La Guápil: Es una calle pública pero su acceso se debió cerrar debido a un  
41 acuerdo conciliatorio en aquel momento que fue homologado por el Tribunal  
42 Contencioso. Esto en el entendido que se trata de la misma calle que estamos asumiendo  
43 que es, en vista de que no se adjuntan planos o una ubicación exacta o referenciada.-----

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1 Calle Barrio Los Jiménez: En este caso, los interesados no han cumplido con lo  
2 establecido e incluso en dictamen N°11080-2019-DHR de la Defensoría de los Habitantes  
3 les confirma la posición de esta Unidad. Se adjunta oficio. Esto en el entendido que se  
4 trata de la misma calle que estamos asumiendo que es, en vista de que no se adjuntan  
5 planos o una ubicación exacta o referenciada.-----
- 6 Calle Scott en los altos de Portalón: Es una calle pública recién inventariada y se  
7 encuentra en Planificación Sectorial del MOPT para su debida inclusión, esto en el  
8 entendido que se trata de la misma calle que estamos asumiendo es, en vista de que no se  
9 adjuntan planos o una ubicación exacta o referenciada. -----
- 10 En cuanto a las tres primeras calles que se mencionan en el poblado de Hatillo, los  
11 interesados deben de presentar lo estipulado en dicho reglamento... -----
- 12 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
13 de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación el oficio MQ-UGV-336-2020,  
14 suscrito por Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial. **Se acuerda**  
15 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
- 16 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-367-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
17 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UC-092-2020,  
18 suscrito por Licda. Emily Fernández Valle. Encargada de la Unidad de Gestión Turística  
19 y Cultura; que textualmente dice: “(...) -----
- 20 “Reciba un cordial saludo de mi parte, a la vez le presento la siguiente propuesta para la  
21 celebración del día de la madre en el cantón de Quepos para este año 2020:-----  
22 Don Kim, debido a la situación económica por la que estamos atravesando (COVID-19),  
23 a los grandes problemas económicos internacionales por los que estamos viviendo y  
24 sabiendo que el turismo es uno de los grandes pilares económicos de nuestro cantón de  
25 Quepos, esta Unidad le propone se realice la compra de 100 diarios, por un valor total  
26 aproximado de ¢1,500.000.00 (un millón quinientos mil colones netos), con el objetivo  
27 de beneficiar a 100 madres adultas mayores del cantón de Quepos, de muy bajos recursos,  
28 las mismas serán seleccionadas de los tres distritos del cantón (Quepos, Naranjito y  
29 Savegre), con ayuda de la Unidad de Trabajo Social Municipal y el IMAS. -----  
30 El objetivo es que estas madres puedan disfrutar de esta fecha en compañía de su burbuja  
31 y que puedan olvidarse un poco de los grandes problemas económicos que ha traído el  
32 COVID-19 a sus hogares.--  
33 La idea es beneficiar a cada madre con un diario, que posee un valor aproximado de  
34 ¢15,000.00 (quince mil colones netos) y que contenga lo siguiente:--
- 35 - 01 bolsa de arroz, 1800 gr.-
  - 36 - 01 bolsa frijoles, 900 gr-
  - 37 - 01 botella de aceite, 950 ml.-
  - 38 - 02 atunes, 165 g.-
  - 39 - 01 bolsa de café, 250 ml.-
  - 40 - 01 bolsa de sal, 500 gr.-
  - 41 - 01 bolsa de azúcar, 2k.-
  - 42 - 01 spaguetti, 250 gr.-
  - 43 - 02 sobres de sopa maggi, 57 gr.-



**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1 - 01 paquete de papel higiénico, 4 rollos.-  
2 - 02 cajas de leche, 01 litro.-  
3 - 01 Pan cuadrado, 800 gr.-  
4 - 01 kilo de cebolla.-  
5 - 02 kilos de papa.-  
6 - 01 bolsa de jabón en polvo, 1.5 kilos.-  
7 - 02 jabón de baño, 130 gr.-  
8 Es importante mencionar que en la modificación presupuestaria #06-2020, aprobada  
9 mediante acuerdo 19, artículo VI, informes varios, aprobada en sesión ordinaria 014-  
10 2020, celebrada el 07 de julio 2020; se incluyó reserva presupuestaria para dicho fin.----
- 11 Le solicito por favor aprobar dicha iniciativa, para posteriormente iniciar procedimiento  
12 administrativo de Contratación administrativa mediante el Sistema de Compás Públicas  
13 (SICOP).-----
- 14 Agradezco su atención a la presente, espero que esta propuesta sea de su agrado y así  
15 podamos contribuir con el bienestar de las madres adultas mayores de nuestro cantón. --
- 16 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
17 de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación al Concejo Municipal, el oficio MQ-  
18 UC-092-2020, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle. Encargada de la Unidad de  
19 Gestión Turística y Cultura. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----
- 20 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-369-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
21 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----
- 22 **“Asunto: Nombramiento de representación CCCI --**  
23 Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jim, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de  
24 Quepos, mediante este acto les informo que con base a los oficios MQ-ALCK-345-2020  
25 y MQ-ALCK-344-2020 se nombran a los representantes del CCCI por parte de la  
26 Municipalidad, por ello se les solicita realizar el nombramiento de los representantes del  
27 CCCI por parte del Concejo Municipal para la respectiva notificación de las sesiones del  
28 Concejo Cantonal de Coordinación Institucional en los próximos días así como la  
29 propuesta de la agenda de sesiones. Es importante mencionar que el objetivos de los CCCI  
30 es maximizar el uso de los recursos públicos, por medio de la elaboración de un plan de  
31 acción, donde la Municipalidad y las instituciones presentes que desarrollen y ejecuten  
32 proyectos en la zona, identifiquen acciones y en la medida de sus posibilidades asignen  
33 recursos (materiales y humanos), para su implementación y ejecución. -----  
34 Para ello, deberán atender y conciliar el marco de sus facultades legales y las  
35 disposiciones sobre asignaciones y ejecuciones presupuestarias.”-----
- 36 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Nombrar al Señor. Hugo Arias  
37 Azoifeifa. Regidor Propietario, como representante del Concejo Municipal de Quepos,  
38 ante el Concejo Cantonal de Coordinación Institucional de Quepos. **Se acuerda lo**  
39 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----
- 40 **SE TOMA NOTA:** EL PRESIDENTE MUNICIPAL JURAMENTA COMO  
41 MIEMBROS DEL CCCI A LOS SEÑORES: SEÑORA. VERA ELIZONDO

Acta N° 017-2020 Ordinaria

21-07-2020

Periodo 2020-2024

1 MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I DE QUEPOS Y SEÑOR. HUGO  
2 ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO. -----

3 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCK-370-2020, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde  
4 Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-337-2020, suscrito por  
5 el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente dice:  
6 “(...) -----

7 **“Asunto:** Respuesta a oficio MQ-ALCK-296-2020, referente al oficio MQ-CM-205-20-  
8 2020-2024, donde conoce servicio de advertencia DAI-005-2020 de la Auditoria Interna.

9 Estimado compañero: --

10 El suscrito Ing. Mario Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad de Gestión Vial, por  
11 este medio le extiendo un cordial saludo y a la vez brindo formal respuesta en el mismo  
12 orden que se menciona en la advertencia DAI-005-2020:--

- 13 1- Esto corresponde a la Unidad de Proveeduría. --
- 14 2- Esto corresponde a la Unidad de Proveeduría.--
- 15 3- La vagoneta SM 4704 se encontraba en el taller porque estaba siendo reparada por  
16 una situación diferente a la que indica el supuesto afectado. --
- 17 4- La Unidad de Gestión Vial tiene formularios para el reporte de daños de la  
18 maquinaria o vehículos, estos los debe llenar el encargado de cada vehículo.
- 19 5- Sí existe, “Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos de la  
20 Municipalidad de Quepos”--
- 21 6- La máquina o vehículo se revisa cuando regresa del taller y se prueba, además  
22 existe garantía de los trabajos realizados. --
- 23 7- Nunca estuvo en funcionamiento, solo salía para probarle reparaciones que se le  
24 hacían propiamente en el plantel de la UGV, antes de ser enviada a un taller.--
- 25 8- Esto corresponde a la Unidad de Proveeduría.--

26 Sin más por el momento agradeciendo la atención brindada, se despide;”-----

27 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
28 de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación al Concejo Municipal, el oficio MQ-  
29 UGV-337-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de  
30 Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

31 **Informe 09.** Copia de oficio MQ-ALCK-346-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan  
32 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

33 “Al Contestar refiérase al oficio --

34 QU-IC-17059-2020--

35 Carlos Luis Soto Loria --

36 Encargado Oficina de Quepos Ministerio de Trabajo--

37 Asunto: Respuesta oficio QU-IC-17059-2020 - Remisión de Oficio MQ-UTH-282-2020  
38 sobre acta de inspección y prevención ministerio de trabajo.--

39 Estimado señor:

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8007-40987, en calidad de Alcalde de la  
2 Municipalidad de Quepos, cédula jurídica No. 3-014-042111; en virtud del informe QU-  
3 IC- 17059-2020 Acta de inspección y prevención ministerio de trabajo”.--  
4 Específicamente doy respuesta a las infracciones y detalles en los puntos 45-49 y 58 y  
5 sus incisos del informe QU-IC-17059-2020 donde se menciona un aparente  
6 incumplimiento.-----  
7 Es respuesta anterior se remite el oficio MQ-UTH-282-2020 y sus respectivos anexos, de  
8 la Unidad de Talento Humano suscrito por la Licda, Diana Ramírez Pérez, en  
9 cumplimiento con las disposiciones como corresponde.” --  
10 Atentamente,--  
11 Jong Kwan Kim Jin. --  
12 Alcalde Municipal --  
13 Municipalidad de Quepos”-----

14 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
15 de Asuntos Jurídicos, como insumo para estudio y recomendación al Concejo Municipal,  
16 la copia del oficio MQ-ALCK-346-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
17 Alcalde Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-

18 **SE TOMA NOTA:** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE DIEZ  
19 MINUTOS, REANUDANDO LA SESIÓN A LAS 18:30HRS. -----

20 **Informe 10.** Oficio MQ-ALCK-371-2020, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde  
21 Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

22 “Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jim, en mi condición de Alcalde Municipal de la  
23 Municipalidad de Quepos, en este acto notifico respetuosamente, que por motivos de  
24 salud no acudí a la sesión extraordinaria celebrada el día lunes 20 del mes en curso, por  
25 lo que autorice a la MSc. Vera Elizondo Murillo, Vice alcaldesa del Municipio a  
26 representarme ante este honorable cuerpo edil.”-----

27 **ACUERDO NO. 27.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del Oficio  
28 MQ-ALCK-371-2020, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **Se**  
29 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

30 **Informe 11.** Dictamen MQ-CMAJ-031-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de  
31 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

32 **“MQ-CMAJ-031-2020-2020-2022**

33 Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 15:00 horas del 21 de  
34 julio del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio  
35 los siguientes temas:

36 Acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
37 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.015-2020, celebrada el día martes 14 de  
38 julio de 2020, mediante el que remite nota del señor John Oroszi del Grupo SET de  
39 solicitud de concesión un terreno municipal en este caso el espacio del antiguo cementerio  
40 ubicado en el INVU de Quepos) para crear y administrar, en colaboración con la

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Asociación Benemérita Nacional Guía y Scouts Cosas Rica - Escuela de valores de  
2 Quepos - un cementerio de mascotas. -----

3 Analizada dicha solicitud, esta Comisión considera lo siguiente. --

4 1. Para dictaminar lo solicitado se hace necesario acudir a la normativa legal vigente  
5 en torno a este tema, y una vez estudiada la misma se determina qué; en Costa  
6 Rica el único tipo de cementerio permitido u/o regulado es para “Restos  
7 Humanos” según el Reglamento General de Cementerios N° 32833. --

8 2. El Concejo Municipal en todo su actuar debe anteponerse siempre el principio de  
9 legalidad dentro del cual se encuentra cobijado. --

10 Por tanto si bien el espíritu de la solicitud del GRUPO SET es muy loable, sobre todo  
11 porque en nuestro país la mayoría de familias cuentan con una mascota que se convierte  
12 en un miembro más del grupo familiar y su pérdida como ser querido es muy dolorosa.  
13 Sin embargo esta Comisión de forma respetuosa recomienda al Concejo Municipal  
14 denegar la solicitud presentada por este grupo en razón de que la misma resulta  
15 jurídicamente improcedente, puesto que no se cuenta con un marco normativo dentro del  
16 cual se ajuste esta solicitud. ”-----

17 **ACUERDO NO. 28.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
18 Dictamen MQ-CMAJ-031-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos  
19 Jurídicos. **POR TANTO:** Si bien el espíritu de la solicitud del GRUPO SET es muy  
20 loable, sobre todo porque en nuestro país la mayoría de familias cuentan con una mascota  
21 que se convierte en un miembro más del grupo familiar y su pérdida como ser querido es  
22 muy dolorosa, de forma respetuosa se deniega la solicitud presentada grupo SET  
23 QUEPOS, en razón de que la misma resulta jurídicamente improcedente, puesto que no  
24 se cuenta con un marco normativo dentro del cual se ajuste esta solicitud. **Se acuerda lo**  
25 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

26 **Informe 12.** Dictamen MQ-CMAJ-032-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de  
27 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

28 **“MQ-CMAJ-032-2020-2020-2022**

29 Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 15:00 horas del 21 de julio  
30 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio los  
31 siguientes temas: -----

32 Acuerdo 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
33 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.015-2020, celebrada el día martes 14 de  
34 julio de 2020, mediante el que remite nota del señor José Manuel Jara Mora, Presidente  
35 de la Asociación Especifica Pro Mejoras la Inmaculada, de solicitud de renovación del  
36 permiso para el cierre de la calle que pasa frente al salón comunal de esa comunidad,  
37 cierre que abarcaría entre ambos reductores de velocidad, para los días viernes 7:00 A.M.  
38 a 5:00 P.M., para la feria que se realiza por más de treinta agricultores y emprendedores  
39 que se benefician en estos tiempos tan difíciles del Covid 19. -----

40 Analizada dicha solicitud, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal se apruebe  
41 por un año el permiso para cierre de la calle que pasa frente al salón comunal de esa

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 comunidad, cierre que abarcaría entre ambos reductores de velocidad, para los días  
2 viernes 7:00 A.M. a 5:00 P.M., para la feria que se realiza por más de treinta agricultores  
3 y emprendedores de nuestro cantón que se benefician en estos tiempos tan difíciles del  
4 Covid 19. Lo anterior en el entendido de que deben cumplir con todos los permisos de  
5 ley y cumplir con los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, además coordinar  
6 la logística del caso, con la Administración Municipal.”-----

7 **ACUERDO NO. 29.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
8 oficio Dictamen MQ-CMAJ-032-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos  
9 Jurídicos. **POR TANTO:** Apruébese por un año el permiso solicitado por la Asociación  
10 Especifica Pro Mejoras la Inmaculada, para cierre de la calle que pasa frente al salón  
11 comunal de esa comunidad, cierre que abarcaría entre ambos reductores de velocidad,  
12 para los días viernes 7:00 A.M. a 5:00 P.M., para la feria que se realiza por más de treinta  
13 agricultores y emprendedores de nuestro cantón que se benefician en estos tiempos tan  
14 difíciles del Covid 19. Lo anterior en el entendido de que deben cumplir con todos los  
15 permisos de ley y cumplir con los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, además  
16 coordinar la logística del caso, con la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
17 **por unanimidad (cinco votos).**-----

18 **Informe 13.** Dictamen MQ-CMAJ-033-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de  
19 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

20 **“MQ-CMAJ-033-2020-2020-2022 --**

21 Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 15:00 horas del 21 de julio  
22 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio los  
23 siguientes temas: --

24 Acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de  
25 Quepos, en Sesión Ordinaria No.015-2020, celebrada el día martes 14 de julio de 2020,  
26 mediante el que remite el oficio MQ-UTH-253-2020, suscrito por Licda. Diana Ramírez  
27 Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal, referente al Estudio sobre  
28 pertinencia de incluir para realizar la Declaración Jurada de Bienes a los miembros del  
29 Comité Cantonal de Deportes. --

30 Analizado el estudio realizado el mismo concluye lo siguiente: --

31 “Que de acuerdo a los perfiles descritos los integrantes de la Junta Directiva del Comité  
32 Cantonal de Deportes, cumplen con los siguientes puntos: --

- 33 • Perfil de Compras públicas, incisos a), b), c), d), g) y h).--
- 34 • Perfil de Fondos Públicos; incisos a), b), c), d),e), i)--

35 Que de acuerdo a las funciones de la Directora Ejecutiva, la misma, cumple con lo  
36 descrito en el siguiente perfil: --

- 37 • Perfil de Compras públicas, incisos a), b), d), g) y h).--
- 38 • Perfil de Fondos Públicos; incisos a), c), e), i)--

39 De igual manera de dicho estudio recomienda lo siguiente:

40 “Comunicar a los miembros de la Junta Directiva y a la Directora Ejecutiva que debido a  
41 la naturaleza de sus funciones en cuanto al manejo de fondos públicos y compras públicas,  
42 que los mismos deben ser incluidos en el sistema de Declaraciones Juradas de la  
43 Contraloría General de la República, esto para que procedan a apersonarse a la Unidad  
44 de Talento Humano para su inclusión y declaración inicial.”-----

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Teniendo entonces claro esta Comisión la finalidad del estudio realizado por la Unidad  
2 de Talento Humano, sus conclusiones y recomendaciones, de forma respetuosa se  
3 recomienda al Concejo Municipal acoger y aprobar en todos sus términos el oficio MQ-  
4 UTH-253-2020, suscrito por Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento  
5 Humano Municipal, por ende que proceda a incluir en el sistema de Declaraciones  
6 Juradas de la Contraloría General de la República tanto los miembros de la Junta Directa  
7 del Comité de Deportes y Recreación de Quepos, así como a la Directora Ejecutiva de  
8 ese Comité. Así mismo se comuniquen esa disposición para que procedan a apersonarse a  
9 la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos para su inclusión y  
10 declaración inicial.” -----

11 **ACUERDO NO. 30.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
12 Dictamen MQ-CMAJ-033-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos  
13 Jurídicos. **POR TANTO:** Acoger y aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UTH-  
14 253-2020, suscrito por Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano  
15 Municipal, por ende que proceda a incluir en el sistema de Declaraciones Juradas de la  
16 Contraloría General de la República tanto los miembros de la Junta Directa del Comité  
17 de Deportes y Recreación de Quepos, así como a la Directora Ejecutiva de ese Comité.  
18 Así mismo comuníquese esta disposición para que procedan a apersonarse a la Unidad de  
19 Talento Humano de la Municipalidad de Quepos para su inclusión y declaración inicial.  
20 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

21 **Informe 14.** Dictamen MQ-CMZMT-001-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal  
22 de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

23 MQ-CMZMT-001-2020-2020-2022

24 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 15:00 horas del 21 de julio  
25 de año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el  
26 siguiente tema: -----

27 Acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
28 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.014-2020, celebrada el día martes 07 de  
29 julio de 2020, mediante el que se remite para su estudio y posterior recomendación  
30 solicitud del señor Gijbert Dros, en calidad de apoderado de Amazilia Naranja S.R.L, de  
31 permiso para colocar una cerca con postes y alambre (sin púas) y algunas partes una  
32 cadena, en terreno concesionado en Playa Matapalo a nombre de Amazilia Naranja  
33 Servicios S.R.L.-----

34 Al respecto se considera que: --

- 35 1) El Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 16, Artículo único, dictámenes de  
36 comisión de la Sesión Extraordinaria N° 335-2019, celebrada el 18 de noviembre del  
37 2019, aprobó la concesión a Amazilia Naranja Servicios S.R.L, cédula jurídica 3-102-  
38 689743.-----
- 39 2) Que mediante la Resolución G-0463-2020, de las diez horas con veinte minutos del  
40 veintiséis de febrero de dos mil veinte, el Instituto Costarricense de Turismo (ICT),  
41 aprobó la concesión a nombre de la persona jurídica citada.-----
- 42 3) Que el área concesiona se indica en el plano de catastro número 6-2141874-2019

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 En concordancia con lo anterior esta comisión respetuosamente recomienda que no se  
2 encuentra inconveniente en que se deslinde con postes de cemento para cerca y alambre  
3 el perímetro del lote concesionado a Amazilia Naranja Servicios S.R.L, cédula jurídica  
4 3-102-689743, en el sector costero de Playa Matapalo, Savegre, Quepos, respetando los  
5 linderos y las medidas indicadas en el plano de catastro con el que se otorgó la concesión.  
6 Asimismo deberá el concesionario informar con al menos cinco días de anticipación de  
7 la delimitación al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para coordinar lo que  
8 corresponda.” -----

9 **ACUERDO NO. 31.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
10 Dictamen MQ-CMZMT-001-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de Zona  
11 Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Se aprueba se deslinde con postes de cemento para  
12 cerca y alambre el perímetro del lote concesionado a Amazilia Naranja Servicios S.R.L,  
13 cédula jurídica 3-102-689743, en el sector costero de Playa Matapalo, Savegre, Quepos,  
14 respetando los linderos y las medidas indicadas en el plano de catastro con el que se  
15 otorgó la concesión. Asimismo deberá el concesionario informar con al menos cinco días  
16 de anticipación de la delimitación al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para  
17 coordinar lo que corresponda. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).--**

18 **Informe 15.** Informe MQ-IAJ-021-2020, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez.  
19 Jefe de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

20 **“Asunto: Informe Asesoría Jurídica.--**

21 **Estimados (as) Señores (as):--**

22 Quien suscribe, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, en  
23 cumplimiento al acuerdo No. 16, del Artículo Quinto, Lectura de correspondencia,  
24 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.009-2020,  
25 celebrada el día martes 9 de junio de 2020, en el que se traslada a la Asesoría Legal de la  
26 Administración Municipal para su estudio y posterior recomendación, nota del señor  
27 Gilberth Cruz Jiménez, en su condición de presidente de la Asociación Centro de  
28 Restauración Quepos, Casa de Amor, en donde básicamente solicita que se le done a su  
29 representada por parte de la Municipalidad, chatarra.-----

30 Cuenta el solicitante, la función que realiza la Asociación que él representa, con personas  
31 en situación de calle y abandono. Que está inscrita bajo la ley 218, y que incluso el propio  
32 Consejo Municipal de Quepos declaró en Julio del año pasado a la Asociación como  
33 Proyecto de Interés Cantonal.-----

34 Para dar respuesta a la solicitud, es necesario analizar la normativa siguiente. --

35 La Ley de Asociaciones N° 218, en lo conducente establece:--

36 *Artículo 1º.- El derecho de asociación puede ejercitarse libremente conforme a lo que*  
37 *preceptúa esta ley. En consecuencia, quedan sometidos al presente texto las asociaciones*  
38 *para fines científicos, artísticos, deportivos, benéficos, de recreo y cualesquiera otros*  
39 *lícitos que no tengan por único y exclusivo objeto el lucro o la ganancia. Se regirán*  
40 *también por esta ley los gremios y las asociaciones de socorros mutuos, de previsión y*  
41 *de patronato.--*

42 *Artículo 24.- El Presidente será el representante judicial y extrajudicial de la asociación*  
43 *y tendrá las facultades en un apoderado generalísimo, salvo que los estatutos restrinjan*  
44 *esas facultades, en cuyo caso tendrá las que se le concedieren. El Tesorero custodiará*  
45 *los fondos de la asociación, previa rendición de garantías que determinen los estatutos*

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 y el Fiscal velará porque los organismos de la asociación observen estrictamente las  
2 exigencias de la ley y de los estatutos.--

3 *Artículo 26.-Las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos*  
4 *de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la*  
5 *consecución de sus fines.--*

6 *Las donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles u otros*  
7 *aportes económicos del estado o sus instituciones, deberán ser fiscalizados por la*  
8 *Contraloría General de la República y debidamente liquidados por la Asociación*  
9 *beneficiaria ante el ente contralor, según los fines previstos y los principios de la sana*  
10 *administración.--*

11 *De no presentarse las liquidaciones correspondientes dentro del mes siguiente al cierre*  
12 *del año fiscal, el ente contralor lo informará de oficio a la administración activa*  
13 *respectiva y a la vez, la asociación que incumpla quedará imposibilitada para percibir*  
14 *fondos del Estado o sus instituciones, hasta que satisfaga la información requerida. -----*

15 Según documento trasladado a la Unidad de Asesoría Jurídica por parte del interesado vía  
16 correo electrónico el día 6 de julio de 2020, se constata que el señor Gilberth Cruz  
17 Jiménez, cédula 6-190-439, tiene el cargo de presidente de la Asociación Centro de  
18 Restauración Casa de Amor Quepos, con cédula jurídica 3-002-749423, y dentro de los  
19 Estatutos de dicha Asociación, se establece que sus fines entre otros, son: a) Mejorar la  
20 condición de vida de las personas que estén en situación de pobreza o pobreza extrema,  
21 mayores de dieciocho años, en condición de calle, consumidoras o no de sustancias  
22 psicoactivas u otras, b) Contribuir a mejorar la condición de las familias con miembros  
23 con problemas de adicciones, en la zona de Garabito, Parrita y Quepos y c) Es una  
24 Asociación sin fines de lucro.-----

25 Las Municipalidades, como parte de la Administración Pública, se rigen por el principio  
26 de legalidad, contenido en los artículos 11 de la Constitución Política<sup>8</sup> y de la Ley General  
27 de la Administración Pública (LGAP); lo que en términos generales implica que sus actos  
28 requieren de norma legal expresa que los autorice.-----

29 En el caso en concreto de disposición de los bienes municipales, el Artículo 174 de la  
30 Constitución Política, establece que: (...) La Ley indicará en qué casos necesitarán las  
31 Municipalidades autorización legislativa para contratar empréstitos, dar en garantía sus  
32 bienes o rentas o enajenar bienes muebles o inmuebles (...).-----

33 Esa norma nos lleva al numeral 71 del Código Municipal, en el que se regula lo referente  
34 a disponer del patrimonio municipal, el mismo dice: --

35 *La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos*  
36 *o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean*  
37 *idóneos para el cumplimiento de sus fines. / Las donaciones de cualquier tipo de recursos*  
38 *o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo*  
39 *serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las*  
40 *Municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los*  
41 *miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e*  
42 *inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e*  
43 *instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar*  
44 *directamente a las Municipalidades./ Cuando la donación implique una desafectación*  
45 *del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa*  
46 *previa./ Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre*  
47 *que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales./ A excepción de*  
48 *lo dispuesto en los párrafos anteriores, las Municipalidades podrán otorgar ayudas*



**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 *temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente*  
2 *comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de*  
3 *educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón*  
4 *respectivo; además, las Municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus*  
5 *municipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada*  
6 *municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. -----*

7 Ahora, respecto a la solicitud de donación de chatarra planteada, es necesario hacer  
8 referencia a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa  
9 (RLCA) en su artículo 163, anterior 155, numeración que fue corrida por el artículo 2°  
10 del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, mediante el cual se regula la  
11 venta y donación de bienes muebles por parte de la Administración Pública.-----

12 En lo que interesa, dicha norma dispone lo siguiente: -----

13 *Artículo 163.- (...) De igual forma todos los bienes muebles declarados en desuso o en*  
14 *mal estado podrán ser objeto de venta o donación por los medios establecidos en las*  
15 *normativas internas de cada entidad y la legislación vigente y en el caso de la*  
16 *Administración Central, mediante la Reglamentación que rija a la Dirección General de*  
17 *Administración de Bienes y Contratación Administrativa.-----*

18 *Las disposiciones internas que al respecto se dicten deberán establecer normas generales*  
19 *que definan, al menos, bajo qué parámetros, se entenderá un bien en condición de ser*  
20 *donado, los posibles donatarios y similares. -----*

21 *Previo a la ejecución de la donación, se deberá contar con el avalúo de los bienes*  
22 *realizado por el órgano especializado de la administración respectiva o en su defecto el*  
23 *avalúo de la Dirección General de Tributación, de acuerdo con el valor real del mercado.*

24 Ahora bien, los entes autorizados para recibir donaciones de conformidad con los  
25 artículos 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LIR) y 12 de su Reglamento, son el  
26 Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas del Estado, las corporaciones  
27 municipales, las universidades del Estado, las juntas de protección social, las juntas de  
28 educación, las instituciones docentes del Estado, la Cruz Roja Costarricense, las  
29 asociaciones o fundaciones para obras de bien social, científicas o culturales y la Junta  
30 Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio.

31 De igual manera, las asociaciones civiles y deportivas que hayan sido declaradas de  
32 utilidad pública por el Poder Ejecutivo, los comités nombrados oficialmente por la  
33 Dirección General de Deportes en las zonas definidas como rurales, el Servicio Nacional  
34 de Guardacostas (Ley N.° 8000), la Fundación para la Restauración de la Catedral  
35 Metropolitana y otros templos y monumentos católicos (Ley N.° 7266), el Comité  
36 Olímpico y a las asociaciones deportivas y recreativas, declaradas de utilidad pública  
37 (Ley N.° 7800).-----

38 *Entonces es importante resaltar que solo las asociaciones de bien social, científico o*  
39 *cultural, y aquellas declaradas de utilidad pública pueden ser entidades susceptibles de*  
40 *recibir donaciones, ya que son de interés público, y pese a estar regidas por las normas*  
41 *del derecho privado, pueden recibir recursos para llevar a cabo actividades propias de*  
42 *su naturaleza jurídica. (DFOE-DL-0517 9 29 de junio, 2017 Contraloría General de la*  
43 *República)-----*

44 Dicho lo anterior esta Asesoría considera que la Asociación solicitante cumple con la  
45 condición que es para obra de bien social, según sus propios estatutos, y resultaría  
46 susceptible de recibir la donación de chatarra.-----

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 No obstante, si consideramos recomendable que la propia Municipalidad en aplicación  
2 del artículo 163 del RLCA, establezca una normativa interna respecto a las donaciones  
3 de bienes inmuebles declarados en desuso...”-----

4 **ACUERDO NO. 32.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
5 de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación el Informe MQ-IAJ-021-2020,  
6 suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal. **Se**  
7 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

8 **Informe 16.** Informe MQ-AJ-169-2020, suscrito por Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe  
9 de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

10 “Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad  
11 de Quepos, una vez visto el contenido del oficio MQ-CM-268-20-2020-2024, el suscrito  
12 asesor llega a la conclusión de que se trata de una denuncia contra un funcionario  
13 municipal, lo que eventualmente podría derivar en un proceso disciplinario que a su vez  
14 podría resultar en un proceso judicial, razón por la cual la participación de cualquier  
15 funcionario de la Asesoría Jurídica comprometería la representación judicial que realiza  
16 esta Asesoría y consecuentemente podría potencialmente comprometer la estrategia para  
17 la defensa de los intereses municipales. De tal suerte, que resulta a todas luces  
18 inconveniente el conocimiento de la presente denuncia por parte de esta Asesoría Jurídica,  
19 motivo por el cual se hace devolución formal del sobre de manila que contiene la  
20 denuncia, en las mismas condiciones en que fue recibido, es decir, debidamente cerrado  
21 y sin abrir.” -----

22 **ACUERDO NO. 33.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
23 de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación el Informe MQ-AJ-169-2020,  
24 suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal. **Se**  
25 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

26 **Informe 17.** Dictamen ALCM-083-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
27 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

28 “Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
29 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.014-2020,  
30 celebrada el día martes 07 de julio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio y  
31 recomendación, el oficio MQ-PM-031-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
32 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
33 traslado de 6 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón  
34 de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

35 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CE  
36 21.546-327-2020, suscrito por la señora Licenciada Noemy Montero Guerrero, Jefe de  
37 Área de Comisiones I, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y  
38 consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios  
39 diputados denominado “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, tramitado  
40 en el expediente No. 21.546.-----

1 *Resumen del Proyecto:*

2 El proyecto motiva la necesidad de reformar la Ley de Contratación Administrativa en el  
3 sentido de que Costa Rica cuenta, desde 1996, con la Ley de Contratación Administrativa.  
4 Sin embargo, tras casi 25 años de vigencia se han venido acumulado una serie de hechos  
5 que hacen patente la imperiosa necesidad de modernizar la legislación, en aras de  
6 responder a los nuevos y crecientes retos en esta materia. Prueba de lo anterior, son los  
7 avances en las tecnologías de la información, la no utilización de los procedimientos  
8 ordinarios de contratación para recurrir cada vez más a los procedimientos de excepción,  
9 un sinnúmero de instituciones con sus propias reglas para contratar y todo un entramado  
10 de normas que no brindan seguridad jurídica a ninguna de las partes intervinientes en los  
11 procesos.-----

12 Consideran los proponentes que es una propuesta hacia el logro de la eficiencia, la  
13 planificación, el ahorro, la transparencia y el acceso a la información, todas piezas  
14 fundamentales para el éxito del engranaje de la contratación pública.-----

15 Los temas relevantes que se plantean como innovadores son los siguientes: -----

- 16 – Ámbito de aplicación único para las contrataciones de todos los órganos o entes,  
17 públicos y en el caso de entes privados, siempre que empleen fondos públicos  
18 conforme lo indica el artículo 1. -----
- 19 – Maximización de la transparencia en cada una de las etapas del ciclo de  
20 contratación, mediante la utilización del sistema digital unificado y  
21 procedimientos claros de rendición de cuentas y control. -----
- 22 – Sistema único de compras de fácil acceso para la Administración, para quienes  
23 tengan interés en participar en los diferentes procedimientos de contratación y  
24 para la ciudadanía en general. -----
- 25 – Régimen diferente de prohibiciones. Registro de declaraciones juradas. Tipo  
26 penal ante información falsa en la declaración o la participación en  
27 procedimientos de contratación sin actualizar la información que conste en esta,  
28 asociado al tipo penal previsto en el artículo 318 Código Penal. Inclusión de  
29 supuestos nuevos en las causales de prohibición. -----
- 30 – Se sustenta en una adecuada, eficiente y oportuna planificación. Modelo de alertas  
31 tempranas. Fomento de integración de compras. -----
- 32 – Reducción de excepciones a los procedimientos ordinarios de contratación, tanto  
33 en el número de los supuestos de excepción como introduciendo y ajustando  
34 requisitos para su utilización y regulando expresamente que por vía reglamentaria  
35 no podrán crearse nuevas excepciones, siendo entonces reserva de ley. Se elimina  
36 la autorización de contratación directa a cargo de la Contraloría General de la  
37 República. -----
- 38 – Simplificación de procedimientos para la gestión de las compras públicas  
39 mediante solo tres tipos de procedimientos ordinarios (licitación mayor, licitación  
40 menor y licitación reducida). Optimización del régimen recursivo para brindar  
41 mayor eficiencia y seguridad jurídica a los operadores. Impugnaciones ante el  
42 órgano contralor solo en caso de procedimientos de licitación mayor, salvo lo  
43 dispuesto en el artículo 99, inciso c) del proyecto. Fijación de plazo cierto para  
44 objetar. Reducción en plazos para resolver. Multas por impugnaciones temerarias.

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1       – Rectoría eficaz. Se crea la Autoridad de Contratación Pública (integrada por los  
2       jerarcas de Hacienda, Mideplan y Micitt). Se transforma la Dirección de Bienes y  
3       Adquisiciones del Ministerio de Hacienda en la Dirección de Contratación  
4       Pública, como órgano ejecutor de la Autoridad. -----  
5       – La contratación pública como mecanismo estratégico. Incorporación de cláusulas  
6       sociales ambientales y de innovación. Regula a las Pymes buscando su  
7       posicionamiento. Potencia el desarrollo regional.-----  
8       – Impulso a la infraestructura pública. Participación de asociaciones público  
9       privadas. Reforzamiento en materia de planificación. Creación de la figura de  
10      Director de proyecto con el fin de llevar el control del proyecto.-----  
11      – Regulación de diferentes formas y modalidades de contratos, entre ellos obra  
12      pública, suministro, donación, arrendamiento, servicios y fideicomiso.  
13      Regulación de la figura del Convenio Marco para aprovechar el uso de las  
14      economías de escala, incluso para obra pública. -----  
15      – Crea procedimientos legales para regular aspectos como sanciones económicas,  
16      resolución, rescisión contractual y sanción a contratistas. -----

17      *Análisis de Fondo y Articulado:*

- 18      En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----  
19              • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no viene a generar  
20              grandes diferencias, más allá de lo que consideran como una simplificación de  
21              la ley de contratación administrativa. -----  
22              • Un punto mencionado en diferentes pronunciamientos por parte de este  
23              Concejo Municipal sobre el tema de SICOP es que efectivamente el proceso  
24              viene a generar un aspecto de transparencia ante la sociedad, sin embargo, no  
25              favorece el comercio local y puede llevar a beneficiar a un mismo proveedor,  
26              llegando inclusive a producir problemas en la competencia de un proveedor  
27              local contra un proveedor de rango nacional. -----

28      *Conclusiones y Recomendaciones:*

29      Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
30      es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
31      Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
32      caso.-----

33      Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
34      es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
35      velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

36      Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
37      legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
38      apoyar o no el proyecto de ley.”-----

39      **ACUERDO NO. 34.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
40      Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-083-2020, del Lic. Marco Zúñiga  
41      Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar  
42      el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “LEY GENERAL DE

Acta N° 017-2020 Ordinaria

21-07-2020

Periodo 2020-2024

1 CONTRATACIÓN PÚBLICA”, tramitado en el expediente No. 21.546. **Se acuerda lo**  
2 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
3 **para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente**  
4 **aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
5 **APROBADO EN FIRME.**-----

6 **Informe 18.** Dictamen ALCM-084-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
7 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

8 “Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
9 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.014-2020,  
10 celebrada el día martes 07 de julio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio y  
11 recomendación, el oficio MQ-PM-031-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
12 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
13 traslado de 6 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón  
14 de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

15 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-  
16 DCLEDDHH-007-2020, suscrito por la señora Licenciada Cinthya Díaz Briceño, Jefe de  
17 Área de Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
18 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
19 promovido por varios diputados denominado “LEY DE UNIONES CIVILES PARA  
20 PERSONAS DEL MISMO SEXO”, tramitado en el expediente No. 21.811. -----

21 *Resumen del Proyecto:*

22 Esta iniciativa responde a la necesidad de reconocimiento legal y de regulación de los  
23 efectos personales, patrimoniales y económicos de las convivencias del mismo sexo, de  
24 conformidad con la opinión consultiva emitida por la Corte Interamericana de Derechos  
25 Humanos (CIDH) y la última sentencia de la Sala Constitucional sobre esta materia. En  
26 este sentido, se pretende resolver cualquier situación de discriminación que se pueda  
27 presentar por motivos de orientación sexual, a partir del establecimiento y regulación de  
28 la figura de unión civil para personas del mismo sexo. -----

29 En su oportunidad, la CIDH expresó su opinión de que tal reconocimiento legal de las  
30 convivencias del mismo sexo podría realizarse por medio de la figura del "matrimonio",  
31 pero esta figura no es la única que existe para el cumplimiento de lo estipulado por estas  
32 instancias, ni necesariamente la única alternativa que este Parlamento debe adoptar.-----

33 Es criterio de los diputados que suscriben esta iniciativa que, otras figuras, como la "unión  
34 civil" para personas del mismo sexo, cumplen a cabalidad con la necesidad de  
35 reconocimiento de la regulación de los efectos personales, patrimoniales y económicos  
36 de las convivencias del mismo sexo. -----

37 Con relación al matrimonio, esta figura, por sus características antropológicas, biológicas  
38 y sociológicas, derivadas de la familia natural, está reservada para la relación  
39 heterosexual.-----

40 *Análisis de Fondo y Articulado:*

41 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

42 Se considera que proyecto de ley encuadra una discusión innecesaria, que podría  
43 contravenir resoluciones de los Tribunales Internacionales, a lo cual el Estado  
44 costarricense como Estado de Derecho debe atender. La discusión sobre matrimonio

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 igualitario o unión civil, se considera una discusión desgastante ante la claridad de la  
2 resolución internacional. -----

3 **Conclusiones y Recomendaciones:**

4 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
5 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
6 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
7 caso. -----

8 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
9 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
10 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

11 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
12 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
13 apoyar o no el proyecto de ley.” -----

14 **ACUERDO NO. 35.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
15 Dictamen ALCM-084-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
16 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No Apoyar el proyecto de ley promovido por  
17 varios diputados denominado “LEY DE UNIONES CIVILES PARA PERSONAS DEL  
18 MISMO SEXO”, tramitado en el expediente No. 21.811. **Se acuerda lo anterior por**  
19 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**  
20 **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**  
21 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
22 **FIRME.**-----

23 **Informe 19.** Dictamen ALCM-085-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
24 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

25 “Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
26 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.014-2020,  
27 celebrada el día martes 07 de julio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio y  
28 recomendación, el oficio MQ-PM-031-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
29 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
30 traslado de 6 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón  
31 de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

32 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio  
33 HAC-222-20, suscrito por la señora Licenciada Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de  
34 Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento  
35 y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios  
36 diputados denominado “REDUCCIÓN DEL MARCHAMO 2021”, tramitado en el  
37 expediente No. 22.000. -----

38 **Resumen del Proyecto:**

39 El objeto del presente proyecto de ley es reducir el monto del impuesto al que se refiere  
40 la Ley N.º 7088 en el artículo noveno, referente a la propiedad de vehículos, naves y  
41 aeronaves; por una única vez en el próximo período, pues resulta justo, no solo ante la  
42 singularidad del presente año que, ha implicado una reducción clara y evidente respecto  
43 al ruedo proyectado para este período, sino que también resulta una medida que le

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 permitirá a miles de hogares y empresas con flotillas vehiculares cerrar el año con un  
2 alivio económico ante la coyuntura de contracción económica por la que están  
3 atravesando el país producto del covid-19. -----

4 Esta disposición no modifica otros componentes del pago del marchamo como el Seguro  
5 Obligatorio Automotor (SOA) o los timbres, el IVA que se paga en el SOA, o los rubros  
6 para el Consejo Nacional de Viabilidad, parquímetros, Autoridad Reguladora de los  
7 Servicios Públicos, entre otros. -----

8 Mediante esta iniciativa el impuesto referido en la Ley N.º7088 en el artículo noveno,  
9 referente a la propiedad de vehículos, naves y aeronaves, debe reajustarse por una única  
10 vez, para el próximo período y de forma excepcionalísima por la crisis sin precedentes  
11 que, está provocando el covid-19, dadas las circunstancias especiales y lo injusto que  
12 sería una tributación que se calcule igual que los años anteriores. -----

13 Por lo tanto, la disminución propuesta contribuirá con las finanzas de las personas,  
14 particularmente de aquellos que utilizan los vehículos, las naves o aeronaves para  
15 trabajar, aliviando, aunque sea un poco, las condiciones que enfrentaremos el próximo  
16 año. Hoy son miles costarricenses quienes utilizan sus vehículos para trabajar: desde un  
17 comerciante hasta un mensajero.-----

18 La reducción que se propone es una disminución de un 20 por ciento respecto a los  
19 parámetros fijados en la misma norma.-----

20 ***Análisis de Fondo y Articulado:***

21 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----  
22 Se considera que como bien lo motiva la diputada promotora, es una medida que  
23 efectivamente puede beneficiar en la economía de los costarricenses ante las inclemencias  
24 económicas que han surgido en el año 2020. -----

- 25       • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no infringe la legislación  
26 nacional, ni constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
27 autonomía municipal.-----

28 ***Conclusiones y Recomendaciones:***

29 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
30 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
31 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
32 caso. -----

33 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
34 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
35 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

36 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
37 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
38 el proyecto de ley.” -----

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 36.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
2 Dictamen ALCM-085-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
3 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios  
4 diputados denominado “REDUCCIÓN DEL MARCHAMO 2021”, tramitado en el  
5 expediente No. 22.000. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**  
6 **de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se**  
7 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

9 **Informe 20.** Dictamen ALCM-086-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
10 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

11 “Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
12 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.014-2020,  
13 celebrada el día martes 07 de julio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio y  
14 recomendación, el oficio MQ-PM-031-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
15 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
16 traslado de 6 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón  
17 de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.

18 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-  
19 CPOECO-264-2020, suscrito por la señora Licenciada Nancy Vílchez Obando, Jefe de  
20 Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
21 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
22 promovido por varios diputados denominado “LEY DE SOLIDARIDAD TEMPORAL  
23 DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SECTOR PRIVADO,  
24 EN APOYO A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y PERSONAS  
25 DESEMPLEADAS POR FALTA DE OPORTUNIDAD LABORAL Y POR EL  
26 IMPACTO FINANCIERO POR LA PANDEMIA COVID-19”, tramitado en el  
27 expediente No. 21.875. -----

28 ***Resumen del Proyecto:***

29 El proyecto de ley lo que plantea es un ajuste a la baja por una única vez de un 10% del  
30 monto total del Presupuesto Ordinario y Extraordinario Nacional de la República del  
31 Gobierno central, para el Ejercicio Económico del 2020, sin perjuicio de lo establecido  
32 en la Ley N°. 9791, de 26 de noviembre del 2019 y sus reformas. -----

33 También se autoriza una contribución solidaria y voluntaria de hasta un 10% del  
34 Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el ejercicio económico para el año 2020, de  
35 las instituciones descentralizadas no empresariales, instituciones públicas financieras,  
36 órganos desconcentrados y gobiernos locales, así como al sector empresarial privado, la  
37 cual se coordinará con el Ministerio de Hacienda para los fines de esta ley. -----

38 De igual forma se autoriza para que los funcionarios y/o servidores públicos y privados  
39 aporten voluntariamente de hasta un 10%, como ajuste a la baja (reducción) por una única  
40 vez del monto del salario bruto y/o dietas que devengará en el mes de junio del 2020,  
41 todo funcionario y/o servidor público, que labora directamente o en representación de las  
42 instituciones, entidades, órganos y gobiernos locales citados en los artículos 1 y 2,



**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 anteriores, y que no ocupe ningún cargo de jerarquía dentro de la institución o en su  
2 representación.-----

3 También para que los funcionarios y/o servidores públicos y privados aporten  
4 voluntariamente de hasta un 15% como ajuste a la baja (reducción) por una única vez del  
5 monto bruto que devengará por pago de dietas o salario en el mes de junio del 2020, a  
6 todo funcionario y/o servidor público que ocupe rango de jerarquía a nivel país e  
7 institucional: Presidente de la República, diputados y diputadas, ministros(as),  
8 viceministros (as), directores(as) ejecutivos, alcaldes y alcaldesas, vicealcaldes,  
9 vicealcaldesas y aquellos que ocupen cargos de direcciones, gerencias y jefaturas de estos  
10 sectores o a quién los sustituya en sus cargos.-----

11 Un 70% del total de los recursos económicos obtenidos según se menciona en los  
12 artículos 1, 2, 3 y 4, precitados, deberán ser transferidos a la Caja Costarricense de Seguro  
13 Social para ser invertidos únicamente en la contratación de servicios laborales temporales  
14 por medio o tiempo completo a disposición de esta institución, en el reforzamiento del  
15 personal que se encuentra laborando en atención a las personas afectadas por la pandemia  
16 COVID-19 y sus consecuencias. -----

17 ***Análisis de Fondo y Articulado:***

18 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: --

- 19 • Se considera que la propuesta deja realizadas las autorizaciones en forma  
20 facultativa y no imperativa, por lo que no se visualizan problemas e caso de  
21 que alguna institución decida realizarlo.--
- 22 • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no infringe la legislación  
23 nacional, ni constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
24 autonomía municipal.--

25 ***Conclusiones y Recomendaciones:***

26 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
27 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
28 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
29 caso. -----

30 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
31 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
32 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

33 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
34 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
35 el proyecto de ley.” -----

36 **ACUERDO NO. 37.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
37 Dictamen ALCM-086-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
38 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios  
39 diputados denominado “LEY DE SOLIDARIDAD TEMPORAL DEL GOBIERNO  
40 CENTRAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SECTOR PRIVADO, EN APOYO A LA  
41 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y PERSONAS DESEMPLEADAS

Acta N° 017-2020 Ordinaria

21-07-2020

Periodo 2020-2024

1 POR FALTA DE OPORTUNIDAD LABORAL Y POR EL IMPACTO FINANCIERO  
2 POR LA PANDEMIA COVID-19”, tramitado en el expediente No. 21.875. **Se acuerda**  
3 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
4 **Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo**  
5 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

7 **Informe 21.** Dictamen ALCM-087-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
8 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

9 “Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
10 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.014-2020,  
11 celebrada el día martes 07 de julio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio y  
12 recomendación, el oficio MQ-PM-031-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
13 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
14 traslado de 6 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón  
15 de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

16 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-  
17 CPAS-1431-2020, suscrito por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área  
18 de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento  
19 y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios  
20 diputados denominado “CREACIÓN DEL MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL  
21 PARA LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LA POLÍTICA SOCIAL”, tramitado  
22 en el expediente No. 21.792. -----

23 *Resumen del Proyecto:*

24 El presente proyecto de ley tiene como objetivos fundamentales mejorar el impacto de la  
25 inversión social (eficacia) y reducir los gastos derivados de la ejecución de esa inversión  
26 (eficiencia), por medio de una reestructuración sustancial de la institucionalidad asociada  
27 al combate a la pobreza.--

28 Para lograr estos objetivos, este proyecto de ley contempla las siguientes medidas: --

29 1- Creación del Ministerio de Asistencia Social (MAS). El MAS será la  
30 autoridad rectora en materia de asistencia social de la población en condición  
31 de pobreza. Le corresponderá, entre otras, la función de evaluar y fiscalizar  
32 a otras instituciones que ejecutan recursos destinados a combatir la pobreza  
33 y consolidar el Registro Único de Personas y Grupos Familiares en  
34 Condición de Pobreza y el Registro Único de Personas y Grupos Familiares  
35 Beneficiados (que han recibido ayudas asistencialistas del Estado).--  
36 Estos registros se utilizarán obligatoriamente para identificar beneficiarios  
37 de toda ayuda estatal dirigida a combatir la pobreza, específicamente: becas,  
38 tierras, vivienda, transferencias a mujeres en condición de pobreza,  
39 pensiones (régimen no contributivo), seguro de salud (por cuenta del Estado),  
40 cuidado de personas (menores de edad y adultas mayores), las contenidas en  
41 los programas de asistencia y promoción social que haya venido ejecutando

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1 el IMAS, así como cualquier otra herramienta cuyo objetivo sea combatir la  
2 pobreza.--
- 3 2- Cierre del IMAS.--
- 4 3- Transformación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) en el  
5 Ministerio de Trabajo (MT). En esa dirección se eliminan las competencias  
6 de ese Ministerio en el ámbito de políticas de ayuda social, para que en  
7 adelante se entienda como un ministerio responsable exclusivamente de  
8 asuntos laborales.--
- 9 4- Cierre de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones  
10 Familiares (hoy en el MTSS) y traslado del Fondo de Desarrollo y  
11 Asignaciones Familiares al MAS, el cual tendrá a su cargo la administración  
12 de este Fondo.--
- 13 5- Cierre del Fonabe y traslado de sus recursos al MAS.--
- 14 6- Cierre del Mivah, creado mediante ley de presupuesto en el año 1986 y  
15 sustitución del ministro de Vivienda por el jerarca del MAS en la Presidencia  
16 de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi).--
- 17 7- Cierre del INVU y traslado al Ministerio de Planificación y Política  
18 Económica (Mideplán) de las funciones relacionadas con la planificación  
19 urbana. Traslado al Banhvi del Programa de ahorro y préstamo.--
- 20 8- Cierre del Inder y traslado al Ministerio de Agricultura (MAG) del Fondo de  
21 Tierras y la responsabilidad por la compra de tierras y su entrega a  
22 agricultores (de acuerdo con las listas de beneficiarios que elabore el  
23 MAS). Las demás funciones del Inder son eliminadas con la derogatoria de  
24 su ley, en vista de que todas estas duplican las ejecutadas por otras  
25 instituciones del Estado.-----

26 ***Análisis de Fondo y Articulado:***

27 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: --

- 28 • Se considera que el proyecto de ley plantea la modificación de una institución  
29 en un momento realmente complicado para la sociedad costarricense, tanto a  
30 nivel de prioridades como a nivel económica. Siendo que la realizando la  
31 modificación del cierre de una institución y la apertura de una nueva, o bien,  
32 el traslado de funciones de una hacia la otra conlleva un desgaste laboral,  
33 logística y económica que definitivamente no se consideran como prioritario  
34 en las circunstancias actuales. -----

35 ***Conclusiones y Recomendaciones:***

36 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
37 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
38 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
39 caso.-----

40 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
41 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
42 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
2 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
3 apoyar o no el proyecto de ley.” -----

4 **ACUERDO NO. 38.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
5 Dictamen ALCM-087-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
6 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley promovido por  
7 varios diputados denominado “CREACIÓN DEL MINISTERIO DE ASISTENCIA  
8 SOCIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LA POLÍTICA SOCIAL”,  
9 tramitado en el expediente No. 21.792. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
10 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite**  
11 **de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco**  
12 **votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

13 **Informe 22.** Dictamen ALCM-088-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
14 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

15 “Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
16 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.014-2020,  
17 celebrada el día martes 07 de julio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio y  
18 recomendación, el oficio MQ-PM-031-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
19 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
20 traslado de 6 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón  
21 de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

22 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio  
23 HAC-264-20, suscrito por la señora Licenciada Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de  
24 Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento  
25 y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios  
26 diputados denominado “MORATORIA PARA EL COBRO DE LA TARIFA DEL 1%  
27 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL INCISO 3 DEL ARTICULO 11 DE  
28 LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE 03 DE  
29 DICIEMBRE DE 2018 Y ELIMINACION DE LA NO SUJECION DEL SALARIO  
30 ESCOLAR AL IMPUESTO UNICO SOBRE LAS RENTAS PERCIBIDAS POR EL  
31 TRABAJO PERSONAL DEPENDIENTE O POR CONCEPTO DE JUBILACION O  
32 PENSION U OTRAS REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES”,  
33 tramitado en el expediente No. 22.029. -----

34 **Resumen del Proyecto:**

35 El proyecto de ley efectivamente lo que propone es la reforma el Transitorio IV de la Ley  
36 N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 03 diciembre de 2018, para  
37 que cuyo texto sea el siguiente:

38 *Transitorio IV- Los bienes y los servicios incluidos en el inciso 3 del artículo 11 de*  
39 *la Ley del Impuesto al Valor Agregado estarán exentos hasta el 30 de junio de 2021. A*  
40 *partir del 01 de julio de 2021 la tarifa será del uno por ciento (1%). A partir del cuarto*  
41 *año, y por cinco años, el Ministerio de Hacienda presupuestará el monto necesario para*  
42 *compensar el efecto en la pobreza del impuesto al valor agregado por concepto de la*  
43 *Canasta Básica Tributaria, el cual se destinará a programas de atención de pobreza.*

Acta N° 017-2020 Ordinaria

21-07-2020

Periodo 2020-2024

1 El beneficio se aplicaría para las ventas, así como las importaciones o internaciones, de  
2 los bienes agropecuarios incluidos en la canasta básica. -----

3 *Análisis de Fondo y Articulado:*

4 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

- 5           o Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no infringe la  
6 legislación nacional, ni constitucional en cuanto a los principios que  
7 promueven la autonomía municipal. --

8 *Conclusiones y Recomendaciones:*

9 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
10 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
11 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
12 caso.-----

13 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
14 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
15 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

16 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
17 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
18 el proyecto de ley.” -----

19 **ACUERDO NO. 39.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
20 Dictamen ALCM-088-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
21 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios  
22 diputados denominado “MORATORIA PARA EL COBRO DE LA TARIFA DEL 1%  
23 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL INCISO 3 DEL ARTICULO 11 DE  
24 LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE 03 DE  
25 DICIEMBRE DE 2018 Y ELIMINACION DE LA NO SUJECION DEL SALARIO  
26 ESCOLAR AL IMPUESTO UNICO SOBRE LAS RENTAS PERCIBIDAS POR EL  
27 TRABAJO PERSONAL DEPENDIENTE O POR CONCEPTO DE JUBILACION O  
28 PENSION U OTRAS REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES”,  
29 tramitado en el expediente No. 22.029. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
30 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite**  
31 **de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco**  
32 **votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

33 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

34 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que  
35 textualmente dice: “(…)” -----

36 “Moción

37 **Propuesta por el Regidor: Hugo Arias --**

38 **Antecedentes:**

39 1. El uso efectivo, transparente, oportuno de los fondos públicos destinados a reparación,  
40 mantenimiento de infraestructura vial, maquinaria, siempre ha sido una necesidad no

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 lograda con satisfacción por parte del accionar del gobierno local de Quepos y de lo  
2 esperado por la ciudadanía.--

3 **Justificación:**

4 1. Con claridad compartida y externada por parte de los diferentes integrantes de este  
5 consejo Municipal y de las autoridades municipales, está la intención de realizar esfuerzos  
6 para crear políticas públicas locales y presupuestos direccionados al uso adecuado de  
7 fondos públicos, de manera transparente, participativa, con rendición de cuentas,  
8 austeridad y de manera efectiva para beneficio de la población de Quepos y de acuerdo a  
9 lo que establece la normativa de este País.--

10 2. Que uno de los recursos más valiosos para hacerle frente, como oportunidad para  
11 desarrollar la competitividad del cantón en medio de la pandemia y posterior a la misma  
12 son los recursos de la ley 8114 "Ley de simplificación y eficiencias tributarias" y recursos  
13 municipales destinados sobre todo para reparación de infraestructura vial, reparación,  
14 compra y mantenimiento de maquinaria.-----

15 **Consideraciones:**

16 1. Que el Concejo Municipal y la administración municipal deben de velar por la  
17 estandarización, adecuado resguardo desde el inicio de un proceso de contratación, su  
18 transcurso, su resultado final y su funcionamiento, considerando, contrataciones abiertas,  
19 transparentes, con claridad a la ciudadana y como eje transversal, la participación  
20 ciudadana y rendición de cuentas.--

21 3. Que esta medida es importante y urgente de implementar al hacer referencia a  
22 reparaciones de vehículos, mantenimiento y reparación, contratación de maquinaria,  
23 compra de maquinaria y vehículos.--

24 4. Sobre todo, porque se está utilizando recursos públicos y debe existir con claridad  
25 una política y acciones de este gobierno local en austeridad y transparencia.--

26 **Así se acuerda:**

27 **Amparado al artículo Artículo 26. --**

28 2. Que se me asigne como regidor conformar un comité fiscalizador ad honorem para  
29 representar al concejo Municipal para llevar a cabo la implementación de. -----

30 ✓ Una figura externa que garantice, que genere, que implemente, proceso  
31 fiscalizador o evaluador del mercado, de precios, de cumplimiento de garantías del mejor  
32 y menor costo y de mejores condiciones, para beneficio y cumplimiento de los objetivos  
33 con el resguardo de uso de los fondos públicos. --

34 ✓ Contenidos reales de austeridad y decisiones abiertas a nivel del gobierno local,  
35 iniciando con los presupuestos y contrataciones y decisiones con los recursos  
36 provenientes de la ley 8114 y recursos municipales destinados a compra, mantenimiento,  
37 reparación de maquinaria y vehículos.--

38 ✓ Pudiendo ser esta figura, a través de una contratación externa, o convenios  
39 interinstitucionales o una combinación de ambos. --

40 Aplicar el artículo 45 del código municipal para que el acuerdo quede en firme y dispense  
41 de trámites."-----

**Acta N° 017-2020 Ordinaria**

**21-07-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**  
2 **PROPIETARIO:** menciona que presenta la iniciativa en aras de que se sabe se ha  
3 pagado reparaciones de maquinaria con una valor más alto de su calor fiscal por lo se  
4 presenta por un tema de austeridad y para velar por los recursos municipales. -----

5 **ACUERDO NO. 40.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar y trasladar a la Comisión  
6 Municipal de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación al Concejo Municipal, la  
7 iniciativa presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario. **Se acuerda**  
8 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

9 **Iniciativa 02.** Presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que  
10 textualmente dice: “(…)” -----

11 “Moción--  
12 Presentada por el Regidor: Hugo Arias --

13 **Antecedentes:--**

- 14 1. El cantón de Quepos se caracteriza por ser un lugar en donde la actividad  
15 económica, principal, es enfocada a la actividad turística.--  
16 2. La riqueza de flora y Fauna que caracteriza la zona hace que sea uno de los lugares  
17 favoritos de nacionales e internacionales para visitar. --

18 **Justificación:**

- 19 1. La pandemia COVID-19 apuesta un gran reto en tema salud y reactivación  
20 económica con los componentes de trabajar y reforzar lo social y el desarrollo  
21 competitivo.--  
22 2. Los gobiernos locales cumplen un papel muy importante para la reactivación  
23 económica, en la generación de sus políticas públicas, programas y ejecución de  
24 presupuestos.--  
25 3. El cantón de Quepos es un lugar estratégico para reactivar, generar economía local  
26 directa e indirecta, no solo para el Cantón, sino para la Provincia y el País, que  
27 hoy se ve grandemente afectada y requiere de más acciones para buscar soluciones

28 **Descripción:**

- 29 ✓ Los presupuestos destinados a mejorar la competitividad, la reactivación  
30 económica, el fortalecimiento de encadenamientos productivos, pasan por la  
31 adecuada y suficiente inversión en infraestructura que es determinante y llena de  
32 necesidad para nuestro cantón, sobre todo la infraestructura vial, con fondos  
33 provenientes de la ley 8114, con planificación ya establecida.-----  
34 ✓ Los 82 cantones del este País son los que administran más del 82% de las  
35 carreteras del país.--

36 **Por tanto:**

37 A sabiendas que a partir de mañana ya podría iniciar la discusión del segundo presupuesto  
38 extraordinario con propuestas de estos recortes en el plenario en la asamblea legislativa:

39 **SE ACUERDA:**

Acta N° 017-2020 Ordinaria

21-07-2020

Periodo 2020-2024

- 1 1. Que este Concejo Municipal **se opone** a la propuesta por parte del Gobierno de la  
2 República al rebajo del 70% de la ley 8114 a las municipalidades. -----  
3 2. Enviar este acuerdo inmediatamente a las Diputadas y Diputados de la Asamblea  
4 Legislativa sumándonos a la posición de mantener estos recursos destinados para  
5 reparación de infraestructura vial a través de los gobiernos locales. -----  
6 3. Solicito la aplicación del artículo 45 del código municipal para que el acuerdo se  
7 aprobado en firme y de dispensa de trámites.” -----

8 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR**  
9 **PROPIETARIO:** menciona se han visto varias opiniones de otros cantones hablando de  
10 lo mismo aunado al informe del asesor legal del concejo, siento importante que los  
11 diputados de Puntarenas escuchen que como cantón nos están midiendo diferente, puesto  
12 que Quepos es un cantón turístico, que medir cantón como San Ramón o Cartago, esas  
13 zonas con productividad agrícola y el cantón de Quepos prácticamente depende del  
14 turismo y no se tiene los ingresos que en este momento esos cantones puedan tener, lo  
15 que afecta más que los otros cantones, de ahí la oposición a ese proyecto. -----

16 **COMENTARIO DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO**  
17 **PROPIETARIO. DISTRITO NARANJITO;** menciona es excelente pronunciarse en  
18 contra de los rebajos que se le quiere hacer a los gobiernos locales y asociaciones del país.

19 **ACUERDO NO. 41.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la  
20 iniciativa presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario. **POR**  
21 **TANTO: 1.** El Concejo Municipal de Quepos se opone a la propuesta por parte del  
22 Gobierno de la República al rebajo del 70% de la ley 8114 a las municipalidades. **2.** Enviar  
23 este acuerdo inmediatamente a las Diputadas y Diputados de la Asamblea Legislativa  
24 sumándonos a la posición de mantener estos recursos destinados para reparación de  
25 infraestructura vial a través de los gobiernos locales. **Se acuerda lo anterior por**  
26 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**  
27 **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se**  
28 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.-**

29 **Iniciativa 03.** Presentada por los regidores Kenneth Pérez Vargas, y Yanssi Rodríguez  
30 Brenes; que textualmente dice: “(…)” -----

31 “En vista de la aprobación del proyecto 21549 en primer debate. -----

32 Moción para que la Municipalidad de Quepos, le brinde a este Concejo una posición  
33 sobre este proyecto para así trabajar en conjunto y tanto Concejo como Municipalidad en  
34 vista de la reunión con los diputados solicitada en sesión anterior. -----

35 **COMENTARIO DE LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO,**  
36 **VICEALCALDESA MUNICIPAL I DE QUEPOS:** menciona es una lucha de todos los  
37 gremios del cantón, que como Administración se pronunciaron al respecto pero no fue  
38 tomada en cuenta la opinión, solicita agregar a este los grupos organizados del cantón.-----

39 **COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**  
40 **PROPIETARIO:** menciona ese proyecto trae un transitorio que dice que habrá mil



Acta N° 017-2020 Ordinaria

21-07-2020

Periodo 2020-2024

1 doscientos millones para Garabito, y Quepos para la CNE, trescientos millones para  
2 gastos corrientes de la municipalidad de Quepos para gastos corrientes, doscientos  
3 millones para un centro de capacitación Quepeño, entiende un grupo liderado por el señor  
4 Enrique Soto está interponiendo un recurso de inconstitucionalidad, menciona que le  
5 preocupa el hecho de que si esa ley no se aprueba, pasara de dos a tres años para que se  
6 vote nuevamente, indica además importante saber que la agenda de la Asamblea para  
7 agosto es controlada por el presidente de la república y no cree que dicho señor tenga en  
8 mente ese proyecto, si bien entiende la posición de los guías y ciudadanos, pero en este  
9 momento se le puede sacar algo al MINAE, menciona no comparte cuando se dice que el  
10 parque Manuel Antonio no ha dejado nada para el cantón de Quepos, porque si este no  
11 existiera Quepos sería una playa más, y este parque atrae turismo que genera diferente  
12 fuentes de empleo para la zona, por lo que es importante sentarse a conversar el tema, lo  
13 que muy probable sería de forma virtual. -----

14 **ACUERDO NO. 42.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la  
15 iniciativa presentada por los regidores Kenneth Pérez Vargas, y Yanssi Rodríguez Brenes,  
16 de solicitar a la Administración Municipal una posición con respecto al proyecto de ley  
17 21549. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
18 **Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el**  
19 **acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

21 **CIERRE DE LA SESIÓN**

22 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero  
23 diecisiete- dos mil veinte, del martes veintiuno de julio del año dos mil veinte, al ser las  
24 diecinueve horas con dieciocho minutos. -----

25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

\_\_\_\_\_  
Alma López Ojeda  
Secretaria

\_\_\_\_\_  
Kenneth Pérez Vargas  
Presidente Municipal

-----ÚLTIMA LINEA-----